

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

San Juan de Pasto,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA.</p> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>85121605</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica Médica</td><td>Servicios médicos de Doctores especialistas</td><td>Servicios de Oftalmología</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85121605	Servicios de Salud	Practica Médica	Servicios médicos de Doctores especialistas	Servicios de Oftalmología																	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																									
85121605	Servicios de Salud	Practica Médica	Servicios médicos de Doctores especialistas	Servicios de Oftalmología																									
1.2	VALOR ESTIMADO	<p>El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000,000) Incluido IVA M/C.</p> <table><tr><th>ÍTE M Y/O LOT E</th><th>RUBRO Y DESAGREGA CIÓN PRESUPUEST AL</th><th>UNID AD</th><th>DESCRIPC IÓN</th><th>RECUR SO</th><th>CANTID AD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPOND A</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPON DA</th></tr><tr><td>1</td><td>A-02-02-02-009</td><td>UPRE S NARIÑO</td><td>PRESTACI ON DE SERVICOS DE SALUD</td><td>16</td><td>SERVICI OS</td><td>\$80.000.000</td><td>\$80.000.000</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$80.000.000</td></tr></table>	ÍTE M Y/O LOT E	RUBRO Y DESAGREGA CIÓN PRESUPUEST AL	UNID AD	DESCRIPC IÓN	RECUR SO	CANTID AD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPOND A	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPON DA	1	A-02-02-02-009	UPRE S NARIÑO	PRESTACI ON DE SERVICOS DE SALUD	16	SERVICI OS	\$80.000.000	\$80.000.000	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$80.000.000			
ÍTE M Y/O LOT E	RUBRO Y DESAGREGA CIÓN PRESUPUEST AL	UNID AD	DESCRIPC IÓN	RECUR SO	CANTID AD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPOND A	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPON DA																						
1	A-02-02-02-009	UPRE S NARIÑO	PRESTACI ON DE SERVICOS DE SALUD	16	SERVICI OS	\$80.000.000	\$80.000.000																						
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$80.000.000																						
1.3	CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<p>Vigencia 2023</p> <table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td>01/04 /2023</td><td>247</td><td>RASES 4 UPRES NARIÑO</td><td>16</td><td>PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD</td><td>SERVCI OS</td><td>\$80.000.000</td><td>\$80.000.000</td></tr><tr><td colspan="7">Total</td><td>\$80.000.000</td><td>\$80.000.000</td></tr></table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	01/04 /2023	247	RASES 4 UPRES NARIÑO	16	PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD	SERVCI OS	\$80.000.000	\$80.000.000	Total							\$80.000.000	\$80.000.000
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																					
1	01/04 /2023	247	RASES 4 UPRES NARIÑO	16	PRESTACION DE SERVICOS DE SALUD	SERVCI OS	\$80.000.000	\$80.000.000																					
Total							\$80.000.000	\$80.000.000																					
1.4	CLASE DE CONTRATO	<p>Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio).</p>																											
1.5	PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>Los oferentes deberán contar con instalaciones, equipos y personal capacitado en la ciudad de San Juan de Pasto, para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso de contratación, para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Nariño, que tenga el perfil indicado para desarrollar el objeto del contrato, contar con el reconocimiento y certificado de habilitación en la prestación del servicio, Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal. Las Mypes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, y todas las personas naturales o jurídicas, que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y presten sus servicios en la ciudad de San Juan de Pasto-Nariño.</p>																											
1.6	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	<p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios, especializados en oftalmología ambulatoria y por consulta externa, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y</p>																											

Página 2 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001, con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios", debe contar con los servicios de salud especializados en **oftalmología** por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Nariño no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.

Teniendo como fundamento la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de toda la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto de primer nivel I de complejidad, los cuales no cuenta con el recurso humanos, e infraestructura física y tecnológica para brindar atención en II y III nivel de complejidad. Por lo anterior se hace necesario contratar con Entidades, Personas Naturales o Jurídicas que presten los servicios en salud ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL), y garantizar la atención de las citas oftalmológicas que se presentan en los usuarios del subsistema residentes en Nariño, que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando los recursos y reduciendo los costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional. En miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- No existe la capacidad Instalada en la Red propia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en el servicio de salud en **oftalmología**.
- Existen patologías correspondientes al servicio de salud anteriormente mencionado que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio de salud.
- El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, por lo tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total.
- Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud especializados en OFTALMOLOGIA en la ciudad de **Pasto**, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes a contratar.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD).
Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

- 1. ALTERACIONES NUTRICIONALES
- 2. ALTERACIONES Y TRASTORNOS VISUALES
- 3. ENFERMEDADES INFECCIOSAS
- 4. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:“ Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**”

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

Este proceso de contratación debe iniciar en el mes de **Junio de 2023** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

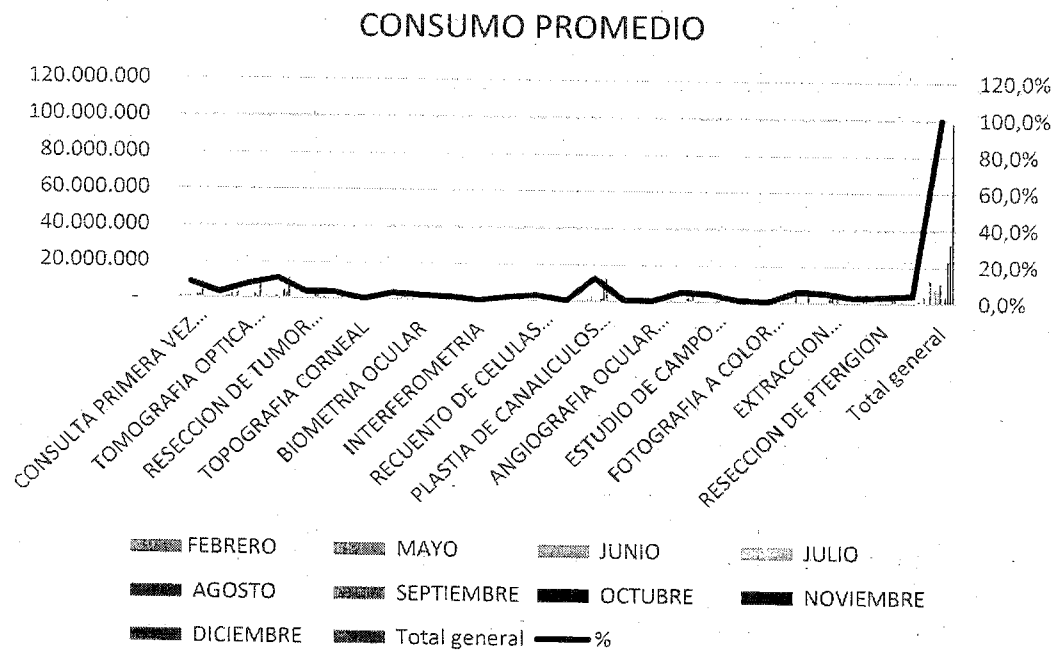
La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 del 01 DE ENERO de 2023 “ Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2023.”, por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño para la VIGENCIA 2023 por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-02-009 por

OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C. (\$80.000.000,00). Con certificado de plan de Compras No. 247 del 01 de abril 2023.

En un análisis en forma detallada se relaciona la necesidad de contratar la prestación del servicio especializado en OFTALMOLOGIA con la atención en salud durante el año 2022 así:

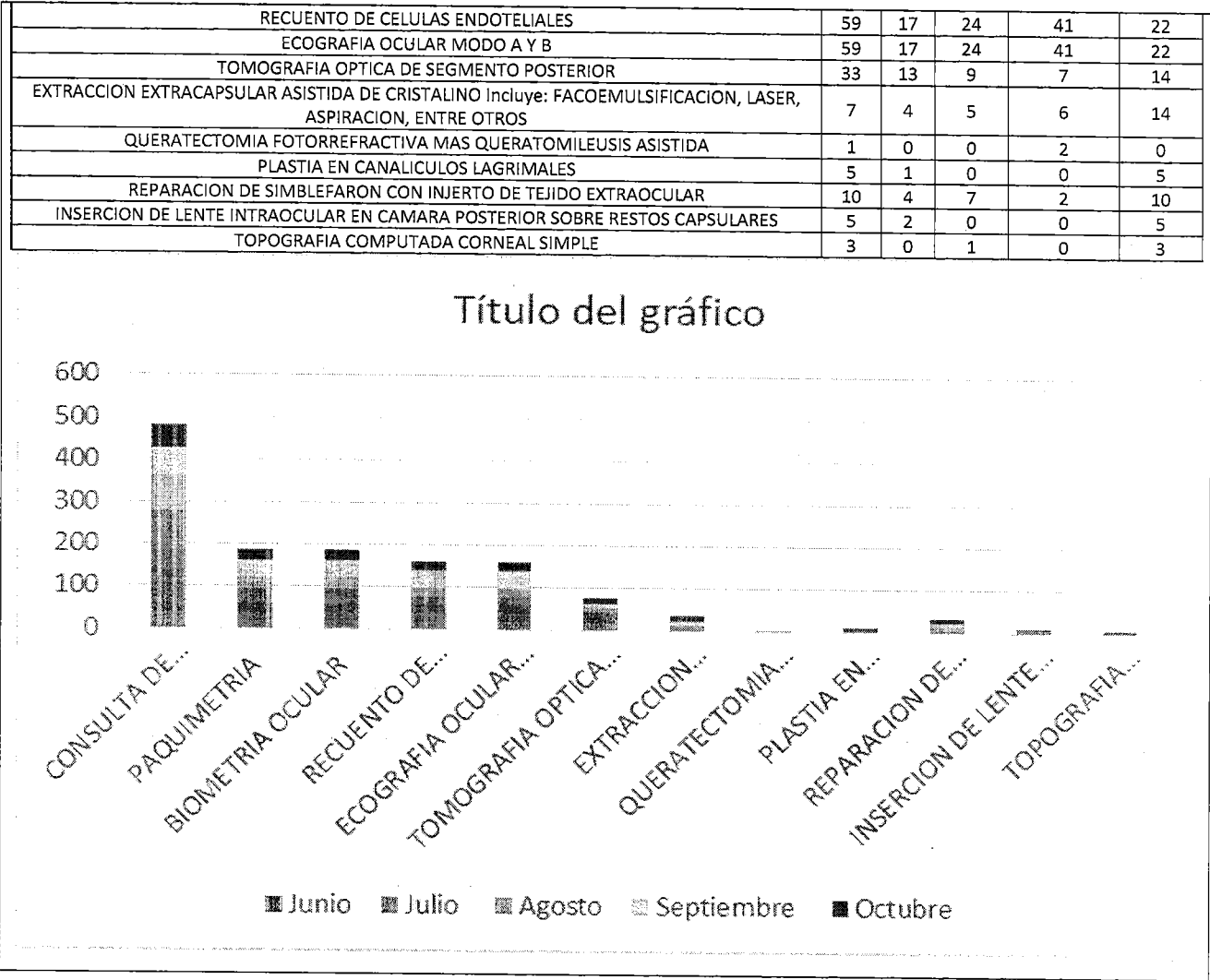
CONSUMO PROMEDIO 2022

PAQUIMETRIA	343.506	-	-	314.260	125.704	-	-	229.004	858.765	1.871.239	1,9%
INTERFEROMETRIA	79.736	-	-	-	-	-	-	-	119.604	199.340	0,2%
ANGIOTOMOGRAFIA OCULAR	-	-	316.000	-	632.000	-	-	599.096	449.322	1.996.418	2,0%
RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	598.424	-	246.380	-	164.240	-	149.606	1.122.045	673.227	2.953.902	3,0%
RESECCION DE CHALAZION	-	-	426.700	-	-	-	-	-	-	426.700	0,4%
PLASTIA DE CANALICULOS LACRIMALES	-	-	-	2.923.600	-	-	-	1.357.300	8.143.800	12.424.700	12,8%
ABERROMETRIA OCULAR	123.696	-	-	-	-	-	-	123.696	494.784	742.176	0,8%
ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR	599.096	-	-	-	-	-	-	-	-	599.096	0,6%
ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	1.250.196	93.944	187.888	-	187.888	-	208.366	2.187.843	1.250.196	5.366.321	5,4%
ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL PERIFERICO	729.295	228.722	343.083	457.444	343.083	228.722	104.185	833.480	1.041.850	4.309.864	4,4%
REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO	-	-	1.215.300	-	-	-	-	-	-	1.215.300	1,2%
FOTOGRAFIA A COLOR SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	-	-	177.964	-	88.982	-	-	243.252	81.084	591.282	0,6%
REPARACION RETINAL POR RETINOPEXIA	-	-	-	-	5.945.578	-	-	-	-	5.945.578	6,0%
EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO	-	-	-	-	-	-	2.553.791	2.609.500	-	5.163.291	5,2%
IRIDOTOMIA CON LASER	-	-	-	-	-	-	-	-	2.760.400	2.760.400	2,8%
RESECCION DE PTERIGION	-	-	-	-	-	-	-	-	3.364.500	3.364.500	3,4%
TOPOGRAFIA CORNEAL	1.061.196	-	82.120	-	179.734	-	149.606	1.463.119	1.238.710	4.174.485	4,2%
Total general	\$12.417.344	\$478.106	\$7.663.321	\$6.451.485	\$11.017.632	\$431.062	\$3.860.941	\$23.322.768	\$32.825.182	98.467.841	100,0%



PROCEDIMIENTO DE ALTA FRECUENCIA EN OFTALMOLOGIA

SERVICIOS	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	153	124	85	64	57
PAQUIMETRIA	62	34	26	41	23
BIOMETRIA OCULAR	62	34	26	41	23



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante las tres (3) ultimas vigencias la Unidad Prestadora de Salud Nariño y la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, han suscrito los siguientes contratos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES 4/CLINICA PAREDES	66-7-200104/2021 del 18/06/2021	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NARIÑO	PN RASES4 MIC 068/2021	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO
RASES 4/ CLINICA UNIGARRO	66-7-20075/2022 del 09/06/2022		PN RASES4 MIC 066/2022	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO
RASES 4/ CLINICA UNIGARRO	66-7-20215/2022 del 01/12/2022		PN RASES4 MIC 203/2022	El contratista cumple con el objeto contratado, presta buena atención a los usuarios, es resolutivo	NINGUNO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Página 6 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción clara y detallada de los servicios de salud que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 contratar para la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Para el desarrollo del objeto a contratar desde el Estudio Previo se establece que el futuro contratista debe contar con un profesional en OFTALMOLOGIA quien debe presentar la Información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual. Información que será consignada en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y será verificada por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El futuro contratista deberá certificar que el personal que se vincule para la ejecución del objeto a contratar cuente con la experiencia e idoneidad. Para lo cual el oferente deberá anexar junto a la oferta certificación firmada de que el personal haya participado en contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El Oferente deberá certificar que cuenta con la Capacidad operativa como instalaciones, equipo biomédico, recurso humano y logístico, para la prestación de servicios de acuerdo con necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Documento que debe venir anexo a la oferta

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

CERTIFICADO DE DECLARATORIA DE REQUISITOS ESENCIALES POR EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD: El oferente debe cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social las normas generales vigentes. Presentar junto a la oferta el Certificado de declaratoria de requisitos esenciales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificado de habilitación.

Página 7 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD: El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mejor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con el segundo mejor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOP II, según el orden de presentación de las mismas. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 y el decreto 1860 de 2021 o aquello que lo sustituya o derogue

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:*

- 1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una Mypime Nacional con una participación mínima del 25%, b) la Mipymes aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.*
- 3. Se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el 25% de experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*
- 5. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

Página 8 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
8. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
9. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
10. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
12. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
13. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
14. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
15. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

Así mismo se tendrá en cuenta que en caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOP II, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto en instalaciones del oferente, debidamente habilitado por el Instituto Departamental de Nariño, con el fin de cumplir con el objeto a contratar y garantizar los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y

Página 9 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

particulares del servicio concertadas con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa coordinación con el supervisor del contrato

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **30 septiembre de 2023** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020”.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN)

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

Página 10 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *“Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*. En su artículo 57 *“Trámite de Glosas”*, cuyo texto es el siguiente:

“ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.”

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación Impresa de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La facturación debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo, máximo 250 folios y 50 facturas por paquete o envío, hojas alineadas, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La facturación no debe tener ganchos metálicos de cosedora ni papel carbón.
- En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Oferente no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

Página 11 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 9		

- ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 NIT 805-022-186-6, según sea el origen del usuario beneficiado.
- ✓ Discriminado de la factura.
- ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como “el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente” será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PLATAFORMA SECOP II

Página 12 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del Contrato será el Responsable del archivo intermedio de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional “Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional” y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional “ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicará el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, para la prestación del servicio de salud, requiere, de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar los servicios, especializados en **oftalmología** ambulatoria y por consulta externa, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades intervenciones, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001, con el fin de brindar atención en salud a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional “Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios”, debe contar con los servicios de salud especializados en **oftalmología** por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en la Unidad Prestadora de Salud Nariño; que incluya todas las actividades de consulta externa y procedimientos básicos disponibles en la consulta; resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Es de anotar que la Unidad Prestadora de Salud Nariño no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas necesarios para atender la demanda, ni cuenta con los medios ni la infraestructura requerida para prestar estos servicios.

Teniendo como fundamento la filosofía de la Dirección de Sanidad, como la de toda la Unidad Prestadora de Salud Nariño; debe basarse en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los

Página 13 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

La conveniencia para la contratación de este servicio va encaminada a satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del sistema de salud de la Policía Nacional para los servicios médicos especializados, que no ofrece la red propia o tiene insuficiente capacidad, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del CSSPN buscando, ofrecer servicios integrales de salud.

En la actualidad la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cuenta con Establecimientos de Sanidad Policial en los municipios de Tumaco, Ipiales y Pasto de primer nivel I de complejidad, los cuales no cuenta con el recurso humanos, e infraestructura física y tecnológica para brindar atención en II y III nivel de complejidad. Por lo anterior se hace necesario contratar con Entidades, Personas Naturales o Jurídicas que presten los servicios en salud ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL), y garantizar la atención de las citas oftalmológicas que se presentan en los usuarios del subsistema residentes en Nariño, que requieren ser atendidos de manera consecuente con su diagnóstico, optimizando los recursos y reduciendo los costos de operación, sin afectar la calidad en la atención a los usuarios de la Policía Nacional. En miras de prestar un servicio con Humanismo y calidad, que nos conduzcan a un camino de excelencia en la sanidad policial

En consecuencia, las razones que sustentan la contratación de este servicio de salud y que motiva este estudio de conveniencia y oportunidad se justifica por las siguientes razones:

- No existe la capacidad instalada en la Red propia de la Unidad Prestadora de Salud Nariño para atender la población con necesidad de atención en el servicio de salud en **oftalmología**.
- Existen patologías correspondientes al servicio de salud anteriormente mencionado que demandan atención integral y manejo clínico de los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento Nariño que en un momento dado puedan requerir el servicio de salud.
- El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Nariño está conformada por 64 municipios, por lo tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total.
- Que en la red de prestadores de servicios en salud del Departamento de Nariño existe la oferta requerida de profesionales o Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud especializados en OFTALMOLOGIA en la ciudad de **Pasto**, para garantizar las atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; necesarios para garantizar la integralidad, suficiencia y oportunidad de las atenciones correspondientes a contratar.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Nariño, es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

RIAS (RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.

Se comprende como el conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Por consiguiente, el presente estudio previo va encaminado al cumplimiento de las siguientes RIAS:

5. ALTERACIONES NUTRICIONALES
 6. ALTERACIONES Y TRASTORNOS VISUALES
 7. ENFERMEDADES INFECCIOSAS
 8. ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES
- Entre otras.

Esto con el fin de brindar una atención oportuna a nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, por otra parte, es de resaltar que el objetivo de este proceso es atender a la población afiliada y beneficiaria de del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en general y que la atención sea integral.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 “por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del

Página 14 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

Este proceso de contratación debe iniciar en el mes de **Junio de 2023** y su ejecución previa expedición de la carta de inicio, con el fin de cumplir con los requerimientos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO y satisfacer con calidad, efectividad y de conformidad con las necesidades de los usuarios y beneficiarios.

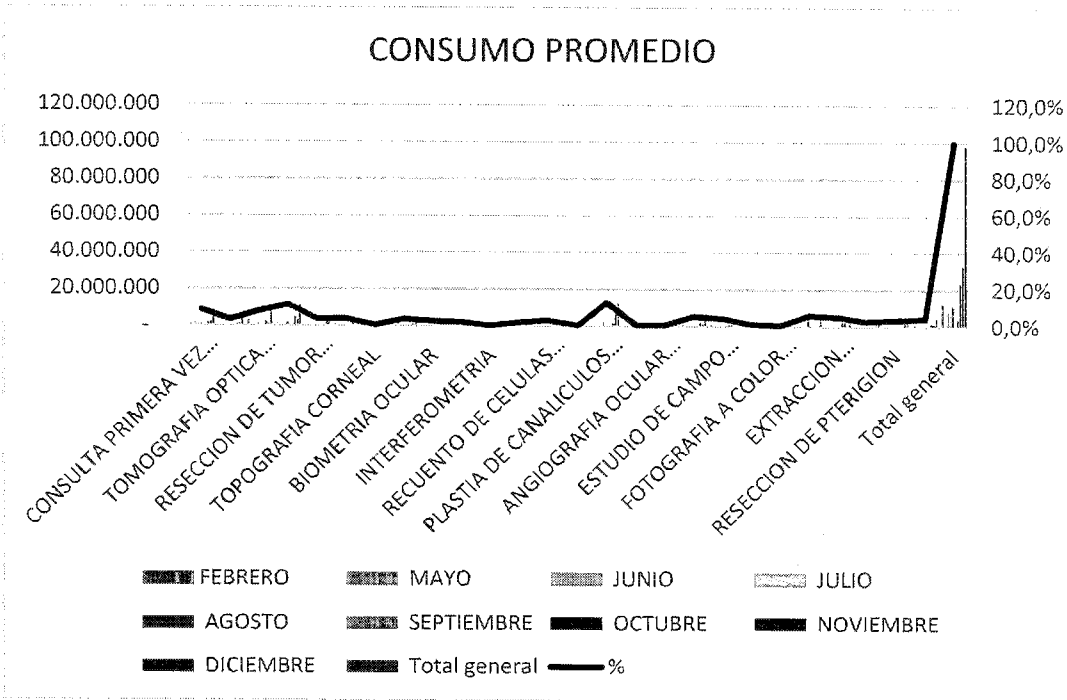
La Regional de Aseguramiento en Salud No 4, cuenta con los recursos para la presente contratación basado en Resolución No. 001 del 01 DE ENERO de 2023 " Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos del Fondos Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD y Unidades Prestadora de Salud Tipo A y B de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2023.", por la cual se aseguran los recursos para la adquisición de bienes y servicios para la atención de usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño para la VIGENCIA 2023 por el Rubro Presupuestal No.A-02-02-02-009 por **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C. (\$80.000.000,00)**. Con certificado de plan de Compras No. 247 del 01 de abril 2023.

En un análisis en forma detallada se relaciona la necesidad de contratar la prestación del servicio especializado en **OFTALMOLOGIA** con la atención en salud durante el año 2022 así:

CONSUMO PROMEDIO 2022

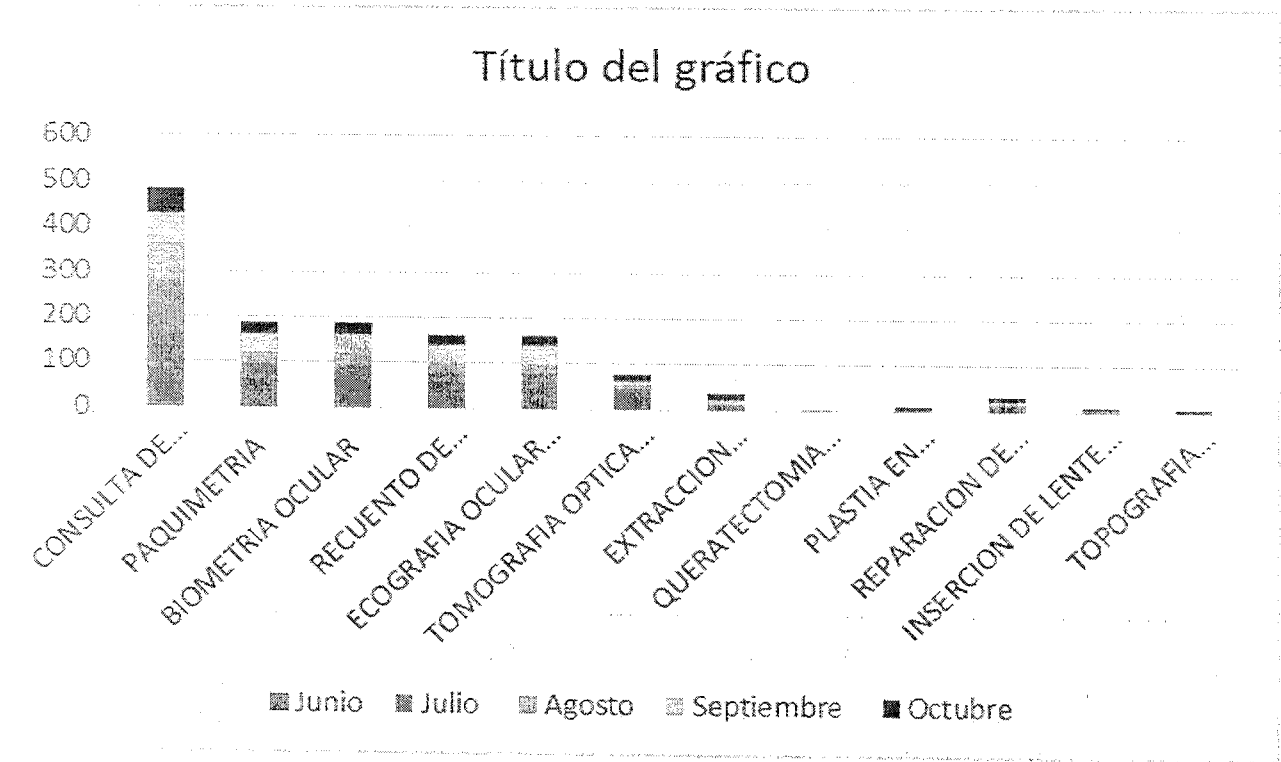
PAQUIMETRIA	343.506	-	-	314.260	125.704	-	-	229.004	658.765	1.871.239	1,9%
INTERFEROMETRIA	79.736	-	-	-	-	-	-	-	119.604	199.340	0,2%
ANGIOTOMOGRAFIA OCULAR	-	-	316.000	-	632.000	-	-	599.096	449.322	1.996.418	2,0%
RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	598.424	-	246.360	-	164.240	-	149.606	1.122.045	673.227	2.953.902	3,0%
RESECCION DE CHALAZION	-	-	426.700	-	-	-	-	-	-	426.700	0,4%
PLASTIA DE CANALICULOS LACRIMALES	-	-	-	2.923.600	-	-	-	1.357.300	8.143.800	12.424.700	12,6%
ABERROMETRIA OCULAR	123.696	-	-	-	-	-	-	123.696	494.784	742.176	0,8%
ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR	599.096	-	-	-	-	-	-	-	-	599.096	0,6%
ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	1.250.196	93.944	187.888	-	187.888	-	208.366	2.187.843	1.250.196	5.366.321	5,4%
ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO	729.295	228.722	343.083	457.444	343.083	228.722	104.185	833.480	1.041.850	4.309.864	4,4%

REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO	-	-	1.215.300	-	-	-	-	-	-	1.215.300	1,2%
FOTOGRAFIA A COLOR SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO			177.984		88.982	-	-	243.252	81.084	591.282	0,6%
REPARACION RETINAL POR RETINOPEXIA	-	-	-	-	5.945.578	-	-	-	-	5.945.578	6,0%
EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO	-	-	-	-	-	-	2.553.791	2.609.500	-	5.163.291	5,2%
IRIDOTOMIA CON LASER	-	-	-	-	-	-	-	-	2.760.400	2.760.400	2,8%
RESECCION DE PTERIGION	-	-	-	-	-	-	-	-	3.364.500	3.364.500	3,4%
TOPOGRAFIA CORNEAL	1.061.196	-	82.120	-	179.734	-	149.606	1.463.119	1.238.710	4.174.485	4,2%
Total general	\$12.417.344	\$478.106	\$7.663.321	\$6.451.485	\$11.017.632	\$431.062	\$3.860.941	\$23.322.768	\$32.825.182	98.467.841	100,0%



PROCEDIMIENTO DE ALTA FRECUENCIA EN OFTALMOLOGIA

SERVICIOS	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	153	124	85	64	57
PAQUIMETRIA	62	34	26	41	23
BIOMETRIA OCULAR	62	34	26	41	23
RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	59	17	24	41	22
ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	59	17	24	41	22
TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	33	13	9	7	14
EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	7	4	5	6	14
QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	1	0	0	2	0
PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	5	1	0	0	5
REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	10	4	7	2	10
INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	5	2	0	0	5
TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	3	0	1	0	3



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado local existe pluralidad de oferentes para prestar los servicios especializados en **OFTALMOLOGIA**; quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones ò profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

Todas las entidades ò profesionales que prestan los servicios médicos especializados en **OFTALMOLOGIA**, existentes en el mercado local prestan sus servicios con base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.

- Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.
- Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la especialidad a contratar existe pluralidad de oferentes, que hacen factible la presentación de proponentes que cumplan con las exigencias de la ley respecto a la contratación estatal.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de servicios de salud, personas naturales y jurídicas para prestar los servicios especializados en **OFTALMOLOGIA**; se llevó a cabo, con base en las cotizaciones presentadas por diferentes Instituciones, a las que se le suministraron las fichas técnicas de los servicios y las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar la cotización así:

- **Juan Pablo Unigarro Ortiz** Representante Legal de **Clínica Oftalmológica Unigarro** ubicado en la carrera 25 N° 15 – 62 Piso 4 01 Teléfono 7244427 Pasto
- **Juan Felipe Saa Lora** Representante Legal de **Clínica Oftalmológica Paredes** Ubicado en la carrera 40 N° 19B – 15 Av. Panamericana Torre Praga, Teléfono (602) 7332029 Pasto
- **Aida Eugenia Contreras Meza** Representante Legal de **Fundación Oftalmológica de Nariño** ubicado en la carrera 36 N° 3 Oeste 70 Barrio Colon, Teléfono 7382164

Así mismo Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal)

31	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	1.036.570	1.172.568
32	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	972.907	1.100.552
33	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	952.090	1.077.004
34	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	1.178.906	1.333.578
35	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	1.178.906	1.333.578
36	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	1.178.906	1.333.578
37	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	527.213	596.383
38	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	867.896	981.764
39	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	887.825	1.004.308
40	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	867.896	981.764
41	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	921.073	1.041.918
42	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	527.213	596.383
43	83801	CANTOTOMIA	297.024	335.994
44	83802	CANTORRAFIA	399.303	451.692
45	83803	CANTOPLASTIA	399.303	451.692
46	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	1.449.436	1.639.602
47	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	1.449.436	1.639.602
48	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	1.449.436	1.639.602
49	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	541.858	612.950
50	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	921.073	1.041.918
51	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	972.907	1.100.552
52	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	972.907	1.100.552
53	83811	CORRECCION DE EPICANTO	746.986	844.991
54	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	887.825	1.004.308
55	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	1.211.387	1.370.321
56	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	887.825	1.004.308
57	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	297.024	335.994
58	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	309.938	350.602
59	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	416.664	471.330
60	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	541.858	612.950
61	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	541.858	612.950
62	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	1.032.070	1.167.478
63	88600	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	1.965.951	2.223.884
64	88700	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	1.965.951	2.223.884
65	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	399.114	451.478
66	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	416.664	471.330
67	89207	CORRECCION ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	1.689.077	1.910.684
68	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	2.111.346	2.388.355
69	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	2.111.346	2.388.355
70	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCÓPICA	2.257.713	2.553.925
71	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	2.111.346	2.388.355
72	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	2.111.346	2.388.355
73	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	2.111.346	2.388.355
74	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	2.111.346	2.388.355
75	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCÓPICA	2.111.346	2.388.355
76	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	2.111.346	2.388.355
77	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	2.257.713	2.553.925
78	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	1.480.291	1.674.505
79	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	1.480.291	1.674.505
80	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCÓPICA	1.689.077	1.910.684
81	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	1.032.070	1.167.478
82	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	297.024	335.994
83	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	309.938	350.602
84	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	416.664	471.330
85	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	887.825	1.004.308
86	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	887.825	1.004.308
87	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	669.379	757.202
88	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	107.374	121.461
89	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCÓPICA	416.664	471.330
90	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	906.797	1.025.769
91	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCÓPICA (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	906.797	1.025.769
92	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	297.024	335.994
93	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	297.024	335.994
94	96101	DACRIOCISTECTOMIA. - EXCY: REPARACION DE PARPADO (08. 8.)	887.825	1.004.308
95	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	862.936	976.153
96	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	309.938	350.602
97	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	309.938	350.602
98	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	1.584.749	1.792.668
99	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCÓPICA (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	2.111.346	2.388.355
100	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	1.553.494	1.757.312
101	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCÓPICA (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	2.111.346	2.388.355
102	98201	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	1.449.436	1.639.602
103	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCÓPICA (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	2.111.346	2.388.355
104	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	1.480.291	1.674.505

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

105	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	2.111.346	2.388.355
106	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	309.938	350.602
107	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	309.938	350.602
108	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO (EL VALOR OFERTADO INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	416.664	471.330
109	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	309.938	350.602
110	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	399.303	451.692
111	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	669.379	757.202
112	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	867.896	981.764
113	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	669.379	757.202
114	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	839.614	949.771
115	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	839.614	949.771
116	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	867.896	981.764
117	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	669.379	757.202
118	103108	PERITOMIA TOTAL	399.303	451.692
119	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	309.938	350.602
120	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	683.381	773.041
121	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	867.896	981.764
122	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	597.896	676.340
123	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	399.303	451.692
124	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	921.073	1.041.918
125	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	972.907	1.100.552
126	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	921.073	1.041.918
127	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	921.073	1.041.918
128	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCALASIS	416.664	471.330
129	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	309.938	350.602
130	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	399.303	451.692
131	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	416.664	471.330
132	112101	FROTIS DE CORNEA	416.664	471.330
133	112201	BIOPSIA DE CORNEA	505.246	571.534
134	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	952.090	1.077.004
135	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	952.090	1.077.004
136	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	399.303	451.692
137	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	505.246	571.534
138	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	746.987	844.992
139	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CURACION)	683.381	773.041
140	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CURACION)	1.122.209	1.269.443
141	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CURACION)	3.295.107	3.727.425
142	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CURACION)	1.060.738	1.199.907
143	115306	SUTURA DE CORNEA	683.381	773.041
144	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	669.379	757.202
145	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	746.986	844.991
146	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CURACION)	746.986	844.991
147	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CURACION)	965.101	1.091.722
148	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CURACION)	940.756	1.064.183
149	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CURACION)	309.938	350.602
150	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	1.772.086	2.004.584
151	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	2.215.107	2.505.729
152	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CUARCION INCLUYE TEJIDO CORNEAL INCLUYE TEPRANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.559.750	6.289.189
153	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CUARCION INCLUYE TEJIDO CORNEAL INCLUYE TEPRANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.815.620	6.578.629
154	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CUARCION INCLUYE TEJIDO CORNEAL INCLUYE TEPRANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.559.750	6.289.189
155	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CUARCION INCLUYE TEJIDO CORNEAL INCLUYE TEPRANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.816.520	6.579.647
156	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CUARCION INCLUYE TEJIDO CORNEAL INCLUYE TEPRANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.816.520	6.579.647
157	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	5.816.520	6.579.647
158	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CUARCION INCLUYE TEJIDO CORNEAL INCLUYE TEPRANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.365.107	6.069.009
159	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CUARCION INCLUYE TEJIDO CORNEAL INCLUYE TEPRANO DONANTE Y RECEPTOR)	4.409.559	4.988.093
160	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CUARCION INCLUYE TEJIDO CORNEAL INCLUYE TEPRANO DONANTE Y RECEPTOR)	4.409.559	4.988.093
161	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL (INCLUYE MATERIALES SUTURA Y CURACION)	1.480.291	1.674.505

162	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA (INCLUYE MATERIALES SUTURA Y CURACION)	1.794.506	2.029.945
163	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL (INCLUYE MATERIALES SUTURA Y CURACION)	2.133.216	2.413.094
164	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA (INCLUYE MATERIALES SUTURA Y CURACION)	2.133.216	2.413.094
165	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD (INCLUYE MATERIALES SUTURA Y CURACION)	1.772.086	2.004.584
166	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	399.384	451.783
167	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	1.689.077	1.910.684
168	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL (INCLUYE MATERIALES SUTURA Y CURACION INCLUYE SUMINISTRO DE SEGMENTOS INTRAESTROMALES)	3.746.520	4.238.063
169	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO (INCLUYE MATERIALES SUTURA Y CURACION INCLUYE SUMINISTRO DE SEGMENTOS INTRAESTROMALES)	3.746.520	4.238.063
170	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL (INCLUYE MATERIALES SUTURA Y CURACION INCLUYE SUMINISTRO DE SEGMENTOS INTRAESTROMALES)	1.981.350	2.241.303
171	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	1.764.167	1.995.626
172	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	899.891	1.017.957
173	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	677.506	766.395
174	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	952.090	1.077.004
175	121401	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)	952.090	1.077.004
176	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	746.986	844.991
177	122201	BIOPSIA DE IRIS	669.379	757.202
178	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	505.246	571.534
179	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	669.379	757.202
180	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	952.090	1.077.004
181	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	952.090	1.077.004
182	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	669.379	757.202
183	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	669.379	757.202
184	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	669.379	757.202
185	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	867.896	981.764
186	123501	COREOPLASTIA (PUILOPLASTIA)	952.090	1.077.004
187	123502	CERCLAJE PUPILAR	952.090	1.077.004
188	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	952.090	1.077.004
189	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	952.090	1.077.004
190	124202	IRIDOCISTECTOMIA	746.986	844.991
191	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	952.090	1.077.004
192	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	833.285	942.612
193	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	965.101	1.091.722
194	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	972.907	1.100.552
195	124402	IRIDOCICLECTOMIA	683.381	773.041
196	125101	GONIOTOMIA	1.082.435	1.224.450
197	125401	TRABECULOTOMIA	1.082.435	1.224.450
198	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	867.896	981.764
199	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO	1.103.285	1.248.036
200	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	1.060.738	1.199.907
201	126303	VISCOCANALOSTOMIA	1.927.800	2.180.727
202	126304	CANALOPLASTIA	1.927.800	2.180.727
203	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	1.449.436	1.639.602
204	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	726.797	822.153
205	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	921.073	1.041.918
206	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA (INCLUYE SUMINISTRO DE ESCLERA)	445.434	503.875
207	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	746.986	844.991
208	126702	INSERCCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA (INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	2.563.713	2.900.072
209	126703	INSERCCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	2.563.713	2.900.072
210	126704	INSERCCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	2.563.713	2.900.072
211	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	899.891	1.017.957
212	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	965.101	1.091.722
213	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	965.101	1.091.722
214	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	965.101	1.091.722
215	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	867.896	981.764
216	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	952.090	1.077.004
217	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA	952.090	1.077.004
218	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	972.907	1.100.552
219	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	972.907	1.100.552
220	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	989.067	1.118.833
221	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	746.986	844.991
222	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	726.797	822.153
223	129302	INSERCCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CUARCION INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR)	2.972.520	3.362.515
224	129303	INSERCCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CUARCION INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR)	2.972.520	3.362.515
225	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1.440.000	1.628.928
226	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1.714.785	1.939.765
227	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	1.449.436	1.639.602
228	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	1.480.291	1.674.505
229	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. - INCY: FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS (INCLUYE MATERIALES DE SUTURA Y CUARCION INCLUYE SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR)	1.764.167	1.995.626
230	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	746.986	844.991
231	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	746.986	844.991
232	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	1.449.436	1.639.602
233	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	1.449.436	1.639.602
234	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	578.016	653.852

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

235	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	1.622.203	1.835.036
236	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	1.622.203	1.835.036
237	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	1.615.934	1.827.945
238	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	1.622.203	1.835.036
239	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	1.622.203	1.835.036
240	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	1.615.934	1.827.945
241	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	1.730.913	1.958.009
242	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	1.764.167	1.995.626
243	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	972.907	1.100.552
244	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	1.572.761	1.779.107
245	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	1.616.449	1.828.527
246	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	1.480.291	1.674.505
247	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	1.134.000	1.282.781
248	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	1.480.291	1.674.505
249	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	1.711.352	1.935.881
250	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	1.622.203	1.835.036
251	147103	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	683.381	773.041
252	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	1.622.203	1.835.036
253	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	3.284.780	3.715.743
254	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	3.196.260	3.615.609
255	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	3.527.647	3.990.474
256	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	2.470.630	2.794.777
257	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	2.403.216	2.718.518
258	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	2.403.216	2.718.518
259	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	2.042.086	2.310.008
260	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	2.042.086	2.310.008
261	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	1.772.086	2.004.584
262	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	1.622.203	1.835.036
263	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	726.797	822.153
264	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	989.067	1.118.833
265	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	1.060.738	1.199.907
266	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	1.449.436	1.639.602
267	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	683.381	773.041
268	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	952.090	1.077.004
269	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	972.907	1.100.552
270	154003	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	972.907	1.100.552
271	154004	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	972.907	1.100.552
272	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	1.060.738	1.199.907
273	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.449.436	1.639.602
274	154007	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	1.060.738	1.199.907
275	154008	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.449.436	1.639.602
276	154009	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	1.060.738	1.199.907
277	154010	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	1.507.229	1.704.977
278	157101	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR - TENDÓN O CÁPSULA DE TENÓN	1.572.761	1.779.107
279	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO OSEO	1.616.449	1.828.527
280	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	1.616.449	1.828.527
281	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	1.507.229	1.704.977
282	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	1.507.229	1.704.977
283	162301	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	726.797	822.153
284	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	416.664	471.330
285	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	952.090	1.077.004
286	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	972.907	1.100.552
287	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	952.090	1.077.004
288	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTESICO	972.907	1.100.552
289	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	972.907	1.100.552
290	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	1.449.436	1.639.602
291	165001	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	1.927.800	2.180.727
292	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	1.927.800	2.180.727
293	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	1.449.436	1.639.602
294	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	1.572.761	1.779.107
295	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	1.616.449	1.828.527
296	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	1.032.070	1.167.478
297	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	1.032.070	1.167.478
298	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.290.087	1.459.346
299	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA. - INCY: VÍA TRANSCARUNCULAR	1.479.221	1.673.295
300	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.251.418	1.415.604
301	169002	INYECCIÓN INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	939.017	1.062.216
302	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	527.213	596.383
303	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	527.213	596.383
304	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.480.291	1.674.505
305	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.480.291	1.674.505
306	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	1.211.387	1.370.321
307	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	1.670.579	1.889.759
308	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	1.400.579	1.584.335
309	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	1.616.449	1.828.527
310	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	1.616.449	1.828.527
311	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN TOXINA BOTULÍNICA)	294.789	333.465
312	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO (bilateral)	128.501	145.360
313	950601	MEDICIÓN DE LA AGUDEZA VISUAL	27.000	30.542
314	950602	INTERFEROMETRÍA	38.880	43.981

315	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	64.419	72.871
316	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	92.262	104.367
317	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	49.986	56.544
318	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO	49.986	56.544
319	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	194.637	220.173
320	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	184.603	208.823
321	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO CON CONTENIDO ORBITARIO	125.453	141.912
322	951303	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	182.493	206.436
323	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	112.500	127.260
324	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	91.830	103.878
325	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION (PENTACAN)	98.496	111.419
326	951503	ABERROMETRIA OCULAR	50.850	57.522
327	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)	93.600	105.880
328	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)	93.600	105.880
329	952001	BIOMETRIA OCULAR	70.606	79.870
330	952501	PAQUIMETRIA	70.606	79.870
331	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	398.731	451.045
332	952603	PRUEBA DE SPBRECARGA HIDRICA	725.234	820.385
333	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	191.565	216.698
334	952901	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	222.750	251.975
335	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR - PERSONALIZADA - (INCLUYE SUMINISTRO DE PROTESIS)	1.512.000	1.710.374
336	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	188.100	212.779
337	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	188.100	212.779

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el establecer los precios de mercado, se realizó un análisis entre las tres cotizaciones presentadas para el proceso, tomando como valor el menor valor cotizado.

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 CLINICA UNIGARRO	COTIZACIÓN No. 2 CLINICA PAREDES	MENOR VALOR COTIZADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -	\$ 85.025	\$ 67.000	\$ 67.000
2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)	\$ 85.025	\$ 67.000	\$ 67.000
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- GLAUCOMATOLOGIA -)	\$ 85.025	\$ 67.000	\$ 67.000
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- PLASTICA OCULAR-)	\$ 85.025	0	\$ 85.025
5	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- CORNEOLOGO -)	\$ 85.025	\$ 67.000	\$ 67.000
6	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	\$ 62.035	\$ 59.000	\$ 59.000
7	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 54.815,00	\$ 52.000	\$ 52.000
8	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	\$ 63.555	\$ 60.210	\$ 60.210
9	890292	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	\$ 85.025	0	\$ 85.025
10	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRASS ESPECIALIDADES MEDICAS	\$ 85.025	\$ 67.000	\$ 67.000
11	890307	CONSULTAS DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	\$ 62.035	\$ 59.000	\$ 59.000
12	890326	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 54.815	\$ 52.000	\$ 52.000
13	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	\$ 63.555	\$ 60.210	\$ 60.210
14	890392	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	\$ 85.025	0	\$ 85.025
15	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	\$ 527.060	\$ 849.510	\$ 527.060

16	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	\$ 527.060	\$ 2.533.860	\$ 527.060
17	81101	BIOPSIA EN PARPADO	\$ 896.705	\$ 499.320	\$ 499.320
18	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	\$ 896.705	\$ 849.510	\$ 849.510
19	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	\$ 896.705	\$ 849.510	\$ 849.510
20	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO	\$ 1.755.125	\$ 849.510	\$ 849.510
21	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS	\$ 1.755.125	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
22	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 2.004.595	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
23	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO	\$ 2.004.595	\$ 2.721.420	\$ 2.004.595
24	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS	\$ 2.004.595	\$ 2.721.420	\$ 2.004.595
25	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 2.004.595	\$ 2.721.420	\$ 2.004.595
26	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO	\$ 2.004.595	\$ 2.721.420	\$ 2.004.595
27	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	\$ 3.278.450	\$ 2.721.420	\$ 2.721.420
28	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	\$ 896.705	\$ 499.320	\$ 499.320
29	82602	TARSORRAFIA	\$ 708.700	\$ 671.400	\$ 671.400
30	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$ 2.004.595	\$ 1.899.090	\$ 1.899.090
31	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	\$ 2.872.610	\$ 1.899.090	\$ 1.899.090
32	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	\$ 1.755.125	\$ 2.721.420	\$ 1.755.125
33	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	\$ 1.755.125	\$ 2.721.420	\$ 1.755.125
34	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	\$ 1.755.125	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
35	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCCION DE DISPOSITIVO	\$ 2.004.595	\$ 2.721.420	\$ 2.004.595
36	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	\$ 2.004.595	0	\$ 2.004.595
37	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	\$ 2.004.595	0	\$ 2.004.595
38	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCCION DE RETRACTORES)	\$ 896.705	\$ 1.662.750	\$ 896.705
39	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	\$ 1.755.125	\$ 1.512.720	\$ 1.512.720
40	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 1.755.125	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
41	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 1.755.125	\$ 1.512.720	\$ 1.512.720
42	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	\$ 1.755.125	\$ 1.512.720	\$ 1.512.720
43	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	\$ 896.705	\$ 1.512.720	\$ 896.705
44	83801	CANTOTOMIA	\$ 527.060	\$ 499.320	\$ 499.320
45	83802	CANTORRAFIA	\$ 708.700	\$ 671.400	\$ 671.400
46	83803	CANTOPLASTIA	\$ 1.755.125	\$ 671.400	\$ 671.400
47	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 2.674.630	\$ 2.533.860	\$ 2.533.830
48	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	\$ 2.674.630	\$ 2.533.860	\$ 2.533.860
49	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	\$ 2.674.630	\$ 2.533.860	\$ 2.533.860
50	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	\$ 2.674.630	\$ 849.510	\$ 849.510
51	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	\$ 1.755.125	\$ 1.512.720	\$ 1.512.720
52	83809	CORRECCIN DE TELECANTO CON COLGAJO	\$ 2.004.595	0	\$ 2.004.595
53	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	\$ 1.755.125	0	\$ 1.755.125
54	83811	CORRECCION DE EPICANTO	\$ 1.596.760	\$ 1.170.990	\$ 1.170.990
55	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	\$ 2.872.610	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
56	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	\$ 2.872.610	\$ 1.899.090	\$ 1.899.090
57	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	\$ 2.674.630	\$ 2.721.420	\$ 2.674.630
58	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	\$ 527.060	\$ 499.320	\$ 499.320
59	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	\$ 527.060	\$ 671.400	\$ 527.060
60	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	\$ 708.700	\$ 849.510	\$ 708.700
61	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	\$ 1.755.125	\$ 849.510	\$ 849.510
62	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	\$ 1.755.125	\$ 849.510	\$ 849.510
63	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	\$ 1.755.125	\$ 1.899.090	\$ 1.755.125
64	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	\$ 2.674.630	0	\$ 2.674.630
65	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	\$ 2.674.630	0	\$ 2.674.630
66	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 708.700	\$ 671.400	\$ 671.400
67	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	\$ 708.700	\$ 849.510	\$ 708.700

68	89207	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	\$ 2.872.610	0	\$ 2.872.610
69	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 2.872.610	0	\$ 2.872.610
70	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 2.872.610	0	\$ 2.872.610
71	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.872.610	0	\$ 2.872.610
72	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 2.872.610	0	\$ 2.872.610
73	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	\$ 2.872.610	0	\$ 2.872.610
74	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 2.872.610	0	\$ 2.872.610
75	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 3.071.540	0	\$ 3.071.540
76	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.071.540	0	\$ 3.071.540
77	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 3.071.540	0	\$ 3.071.540
78	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	\$ 3.071.540	0	\$ 3.071.540
79	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	\$ 2.872.610	0	\$ 2.872.610
80	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	\$ 2.872.610	0	\$ 2.872.610
81	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	\$ 2.872.610	0	\$ 2.872.610
82	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	\$ 1.755.125	0	\$ 1.755.125
83	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	\$ 527.060	\$ 499.320	\$ 499.320
84	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	\$ 527.060	0	\$ 527.060
85	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	\$ 708.700	0	\$ 708.700
86	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	\$ 1.596.760	0	\$ 1.596.760
87	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	\$ 1.596.760	0	\$ 1.596.760
88	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	\$ 1.236.045	\$ 1.170.990	\$ 1.170.990
89	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	\$ 708.700	\$ 499.320	\$ 499.320
90	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	\$ 708.700	\$ 2.533.860	\$ 708.700
91	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	\$ 1.836.045	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
92	94402	INTUBACIÓN DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	\$ 1.836.045	\$ 2.533.860	\$ 1.836.045
93	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$ 527.060	\$ 499.320	\$ 499.320
94	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	\$ 896.705	\$ 499.320	\$ 499.320
95	96101	DACRIOCISTECTOMIA. – EXCY: REPARACION DE PARPADO 08. 8.)	\$ 3.278.450	0	\$ 3.278.450
96	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	\$ 1.755.125	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
97	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$ 527.060	\$ 671.400	\$ 527.060
98	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$ 1.755.125	\$ 849.510	\$ 849.510
99	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	\$ 3.472.610	0	\$ 3.472.610
100	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.472.610	0	\$ 3.472.610
101	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	\$ 3.472.610	0	\$ 3.472.610
102	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.472.610	0	\$ 3.472.610
103	98201	CONJUNTIVODRACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA	\$ 3.472.610	0	\$ 3.472.610
104	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.472.610	0	\$ 3.472.610
105	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$ 3.472.610	0	\$ 3.472.610
106	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 3.472.610	0	\$ 3.472.610
107	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	\$ 527.060	\$ 671.400	\$ 527.060
108	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	\$ 827.060	\$ 1.662.750	\$ 827.060
109	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	\$ 827.060	\$ 849.510	\$ 827.060
110	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	\$ 527.060	\$ 671.400	\$ 527.060
111	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	\$ 708.700	\$ 671.400	\$ 671.400
112	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	\$ 708.700	0	\$ 708.700
113	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	\$ 708.700	0	\$ 708.700
114	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 1.236.045	\$ 1.301.100	\$ 1.236.045
115	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 1.596.760	\$ 1.680.800	\$ 1.596.760
116	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	\$ 1.236.045	\$ 1.301.100	\$ 1.236.046
117	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 1.755.125	\$ 1.847.500	\$ 1.755.125
118	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 1.755.125	\$ 1.847.500	\$ 1.755.125
119	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 1.596.760	\$ 1.680.800	\$ 1.596.760
120	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	\$ 1.236.045	\$ 1.301.100	\$ 1.236.045

Página 27 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

184	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	\$ 1.755.125	\$ 1.461.600	\$ 1.461.600
185	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	\$ 2.004.595	\$ 1.170.990	\$ 1.170.990
186	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$ 1.236.045	\$ 1.170.990	\$ 1.170.990
187	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$ 1.236.045	\$ 1.170.990	\$ 1.170.990
188	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	\$ 1.596.760	\$ 1.512.720	\$ 1.512.720
189	123501	COREOPLASTIA (PUILOPLASTIA)	\$ 1.755.125	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
190	123502	CERCLAJE PUPILAR	\$ 1.755.125	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
191	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	\$ 1.755.125	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
192	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	\$ 1.755.125	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
193	124202	IRIDOCISTECTOMIA	\$ 1.755.125	\$ 1.170.990	\$ 1.170.990
194	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	\$ 1.755.125	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
195	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	\$ 2.004.595	\$ 3.105.900	\$ 2.004.595
196	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	\$ 2.004.595	\$ 1.512.720	\$ 1.512.720
197	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	\$ 2.004.595	\$ 1.899.090	\$ 1.899.090
198	124402	IRIDOCICLECTOMIA	\$ 2.004.595	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
199	125101	GONIOTOMIA	\$ 2.004.595	\$ 1.899.090	\$ 1.899.090
200	125401	TRABECULOTOMIA	\$ 2.674.630	\$ 1.899.090	\$ 1.899.090
201	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	\$ 1.596.760	\$ 1.512.720	\$ 1.512.720
202	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO	\$ 2.674.630	\$ 2.533.860	\$ 1.533.860
203	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	\$ 2.674.630	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
204	126303	VISCOCANALOSTOMIA	\$ 3.278.450	0	\$ 3.278.450
205	126304	CANALOPLASTIA	\$ 3.278.450	0	\$ 3.278.450
206	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	\$ 2.674.630	\$ 2.533.860	\$ 2.533.860
207	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 1.236.045	\$ 1.512.720	\$ 1.236.045
208	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 2.004.595	\$ 1.512.720	\$ 1.512.720
209	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	\$ 2.504.595	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
210	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	\$ 1.596.760	\$ 1.170.990	\$ 1.170.990
211	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	\$ 3.861.540	\$ 3.960.000	\$ 3.861.540
212	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPIA	\$ 8.471.540	\$ 3.960.000	\$ 3.960.000
213	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$ 6.471.540	\$ 3.960.000	\$ 3.960.000
214	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	\$ 1.596.760	\$ 1.512.720	\$ 1.512.720
215	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	\$ 2.004.595	\$ 1.512.720	\$ 1.512.720
216	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPIA	\$ 2.004.595	\$ 1.512.720	\$ 1.512.720
217	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$ 2.004.595	\$ 1.512.720	\$ 1.512.720
218	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	\$ 3.278.450	\$ 1.458.000	\$ 1.458.000
219	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	\$ 2.674.630	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
220	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA	\$ 1.755.125	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
221	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	\$ 2.004.595	0	\$ 2.004.595
222	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	\$ 1.755.125	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
223	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	\$ 1.755.125	\$ 1.662.750	\$ 1.662.750
224	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 3.278.450	\$ 1.170.990	\$ 1.170.990
225	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 1.236.045	\$ 1.512.720	\$ 1.236.045
226	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	\$ 4.327.860	0	\$ 4.327.860
227	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	\$ 4.367.860	0	\$ 4.367.860
228	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	\$ 2.674.630	0	\$ 2.674.630
229	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	\$ 2.674.630	0	\$ 2.674.630
230	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$ 2.674.630	\$ 2.533.860	\$ 2.533.860
231	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	\$ 3.013.590	\$ 3.960.000	\$ 3.013.590
232	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY: FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS	\$ 4.167.860	\$ 3.106.000	\$ 3.106.000
233	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	\$ 2.674.630	\$ 1.170.990	\$ 1.170.990
234	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	\$ 2.674.630	\$ 1.170.990	\$ 1.170.990
235	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	\$ 2.674.630	\$ 2.533.860	\$ 2.533.860
236	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	\$ 2.674.630	\$ 2.533.860	\$ 2.533.860
237	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	\$ 2.674.630	\$ 846.000	\$ 846.000
238	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	\$ 3.631.540	\$ 3.402.000	\$ 3.402.000
239	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 3.631.540	\$ 2.909.880	\$ 2.909.880
240	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	\$ 3.631.540	\$ 2.909.880	\$ 2.909.880
241	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 3.631.540	\$ 3.402.000	\$ 3.402.000
242	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$ 3.631.540	\$ 3.402.000	\$ 3.402.000
243	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	\$ 3.627.860	\$ 2.909.880	\$ 2.909.880

244	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	\$ 3.471.540	\$ 2.909.880	\$ 2.909.880
245	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 3.071.540	\$ 3.105.900	\$ 3.071.540
246	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	\$ 2.674.630	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
247	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	\$ 2.674.630	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
248	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	\$ 2.674.630	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
249	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	\$ 3.278.450	\$ 3.106.000	\$ 3.106.000
250	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	\$ 3.278.450	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
251	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	\$ 2.674.630	\$ 3.106.000	\$ 2.674.630
252	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	\$ 2.674.630	\$ 3.983.000	\$ 2.674.630
253	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	\$ 4.627.860	\$ 3.402.000	\$ 3.402.000
254	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	\$ 4.627.860	\$ 3.402.000	\$ 3.402.000
255	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 5.201.470	\$ 3.402.000	\$ 3.402.000
256	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$ 6.999.250	\$ 5.220.000	\$ 5.220.000
257	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$ 4.627.860	\$ 6.264.000	\$ 4.627.860
258	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	\$ 6.999.250	\$ 4.455.000	\$ 4.455.000
259	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$ 5.201.470	\$ 8.352.000	\$ 5.201.470
260	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 4.627.860	\$ 4.455.000	\$ 4.455.000
261	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	\$ 4.627.860	\$ 6.120.000	\$ 4.627.860
262	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	\$ 4.013.590	\$ 3.402.000	\$ 3.402.000
263	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	\$ 4.013.590	\$ 4.455.000	\$ 4.013.590
264	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	\$ 3.013.590	\$ 3.402.000	\$ 3.013.590
265	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	\$ 5.201.470	\$ 2.970.000	\$ 2.970.000
266	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	\$ 1.236.045	\$ 1.663.000	\$ 1.236.045
267	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	\$ 1.755.125	\$ 1.663.000	\$ 1.663.000
268	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 2.674.630	\$ 1.663.000	\$ 1.663.000
269	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	\$ 2.674.630	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
270	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.755.125	\$ 1.663.000	\$ 1.663.000
271	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 2.674.630	\$ 1.663.000	\$ 1.663.000
272	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 2.674.630	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
273	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 2.674.630	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
274	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 2.674.630	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
275	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 2.674.630	\$ 1.663.000	\$ 1.663.000
276	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 2.674.630	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
277	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	\$ 2.674.630	\$ 1.663.000	\$ 1.663.000
278	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 2.674.630	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
279	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	\$ 2.674.630	\$ 1.663.000	\$ 1.663.000
280	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	\$ 2.674.630	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
281	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR - TENDON O CAPSULA DE TENON	\$ 2.674.630	0	\$ 2.674.630
282	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	\$ 4.513.590	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
283	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	\$ 4.513.590	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
284	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	\$ 2.674.630	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
285	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	\$ 2.674.630	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
286	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	\$ 1.236.045	0	\$ 1.236.045
287	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	\$ 708.700	\$ 2.534.000	\$ 708.700
288	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	\$ 2.674.630	\$ 1.663.000	\$ 1.663.000
289	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$ 3.672.610	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
290	164001	ENUCLEACION SIMPLE	\$ 2.674.630	\$ 1.663.000	\$ 1.663.000
291	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	\$ 3.672.610	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
292	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	\$ 4.213.590	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
293	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	\$ 3.672.610	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
294	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	\$ 3.278.450	0	\$ 3.278.450
295	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$ 3.278.450	0	\$ 3.278.450
296	166301	REVISION E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	\$ 3.278.450	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
297	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	\$ 2.674.630	0	\$ 2.674.630
298	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$ 3.278.450	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
299	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	\$ 1.755.125	0	\$ 1.755.125
300	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	\$ 1.755.125	\$ 2.534.000	\$ 1.755.125
301	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCÓPICA	\$ 2.815.400	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
302	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. -- INCY: VIA TRANSCARUNCULAR	\$ 2.815.400	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000

Página 29 de 80	<div> <div>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</div> <div>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</div> </div>	<div>  <div>POLICÍA NACIONAL</div> </div>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

303	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 3.013.590	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
304	169002	INYECCION INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.596.760	\$ 1.900.000	\$ 1.596.760
305	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.596.760	\$ 1.900.000	\$ 1.596.760
306	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 3.013.590	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
307	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 3.013.590	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
308	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 3.013.590	\$ 3.402.000	\$ 3.013.590
309	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 3.013.590	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
310	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	\$ 3.013.590	\$ 2.722.000	\$ 2.722.000
311	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	\$ 3.013.590	\$ 2.722.000	\$ 2.722.000
312	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	\$ 3.013.590	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
313	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA	\$ 3.013.590	\$ 2.534.000	\$ 2.534.000
314	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA)	\$ 1.755.125	\$ 496.000	\$ 496.000
315	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	\$ 233.225	\$ 221.000	\$ 221.000
316	950601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	\$ 62.035	\$ 50.000	\$ 50.000
317	950602	INTEFEROMETRIA	\$ 89.300	\$ 85.000	\$ 85.000
318	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	\$ 167.485	\$ 159.000	\$ 159.000
319	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 90.725	\$ 86.000	\$ 86.000
320	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO	\$ 90.725	\$ 86.000	\$ 86.000
321	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 335.350	0	\$ 335.350
322	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	\$ 335.350	\$ 318.000	\$ 318.000
323	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	\$ 248.330	\$ 192.000	\$ 192.000
324	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	0	\$ 236.000	\$ 236.000
325	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	\$ 139.403	\$ 159.000	\$ 139.403
326	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION 8PENTACAN)	\$ 163.020	0	\$ 163.020
327	951503	ABERROMETRIA OCULAR	\$ 143.830	\$ 95.000	\$ 95.000
328	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)	\$ 303.050	\$ 198.000	\$ 198.000
329	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)	\$ 303.050	\$ 198.000	\$ 198.000
330	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DEL SEGMENTO POSTERIOR OCULAR	0	\$ 221.000	\$ 221.000
331	952001	BIOMETRIA OCULAR	\$ 128.155	\$ 122.000	\$ 122.000
332	952501	PAQUIMETRIA	\$ 128.155	\$ 122.000	\$ 122.000
333	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$ 707.845	\$ 671.000	\$ 671.000
334	952602	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	\$ 180.000	0	\$ 180.000
335	952603	PRUEBA DE SPBRECARGA HIDRICA	\$ 362.900	0	\$ 362.900
336	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 261.250	0	\$ 261.250
337	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR - PERSONALIZADA -	\$ 3.325.000	0	\$ 3.325.000
338	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	\$ 746.000	\$ 315.000	\$ 315.000
339	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	\$ 746.000	\$ 315.000	\$ 315.000

Para el presente proceso la entidad envía tres solicitudes de cotización dentro de la ciudad de Pasto a oferentes que se encuentren en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar y que presten la totalidad de los procedimientos que se requiere contratar por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. Formato de cotización que fue enviado a:

- **Juan Pablo Unigarro Ortiz** Representante Legal de **Clínica Oftalmológica Unigarro** ubicado en la carrera 25 N° 15 – 62 Piso 4 01 Teléfono 7244427 Pasto
 - **Juan Felipe Saa Lora** Representante Legal de **Clínica Oftalmológica Paredes** Ubicado en la carrera 40 N° 19B – 15 Av. Panamericana Torre Praga, Teléfono (602) 7332029 Pasto
 - **Aida Eugenia Contreras Meza** Representante Legal de **Fundación Oftalmológica de Nariño** ubicado en la carrera 36 N° 3 Oeste 70 Barrio Colon, Teléfono 7382164 (No cotizo)
- De los cuales solo CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO Y CLINICA OFTALMOLOGICA PAREDES, dieron respuesta a la solicitud de cotización.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -	40.176,00	NO APLICA	\$ 45.447	\$ 67.000	\$ 56.224
2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)	40.176,00	NO APLICA	\$ 45.447	\$ 67.000	\$ 56.224
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- GLAUCOMATOLOGIA -)	40.176,00	NO APLICA	\$ 45.447	\$ 67.000	\$ 56.224
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- PLASTICA OCULAR-)	40.176,00	NO APLICA	\$ 45.447	\$ 85.025	\$ 65.236
5	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- CORNEOLOGO -)	40.176,00	NO APLICA	\$ 45.447	\$ 67.000	\$ 56.224
6	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	36.482,00	NO APLICA	\$ 41.268	\$ 59.000	\$ 50.134
7	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	#N/A	NO APLICA	NO APLICA	\$ 52.000	\$ 52.000
8	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	36.611,00	NO APLICA	\$ 41.414	\$ 60.210	\$ 50.812
9	890292	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	50.220,00	NO APLICA	\$ 56.809	\$ 85.025	\$ 70.917
10	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRASS ESPECIALIDADES MEDICAS	40.176,00	NO APLICA	\$ 45.447	\$ 67.000	\$ 56.224
11	890307	CONSULTAS DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	34.169,00	NO APLICA	\$ 38.652	\$ 59.000	\$ 48.826
12	890326	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	36.206,00	NO APLICA	\$ 40.956	\$ 52.000	\$ 46.478
13	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	36.611,00	NO APLICA	\$ 41.414	\$ 60.210	\$ 50.812
14	890392	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	51.435,00	NO APLICA	\$ 58.183	\$ 85.025	\$ 71.604
15	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 527.060	\$ 438.831
16	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 527.060	\$ 438.831
17	81101	BIOPSIA EN PARPADO	297.024,00	NO APLICA	\$ 335.994	\$ 499.320	\$ 417.657
18	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 849.510	\$ 600.056
19	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 849.510	\$ 600.056
20	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO	505.246,00	NO APLICA	\$ 571.534	\$ 849.510	\$ 710.522
21	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS	952.090,00	NO APLICA	\$ 1.077.004	\$ 1.662.750	\$ 1.369.877
22	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	952.090,00	NO APLICA	\$ 1.077.004	\$ 1.662.750	\$ 1.369.877
23	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.004.595	\$ 1.552.574
24	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.004.595	\$ 1.552.574
25	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.004.595	\$ 1.552.574
26	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.004.595	\$ 1.552.574
27	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.721.420	\$ 1.910.986
28	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	297.024,00	NO APLICA	\$ 335.994	\$ 499.320	\$ 417.657
29	82602	TARSORRAFIA	399.303,00	NO APLICA	\$ 451.692	\$ 671.400	\$ 561.546
30	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	1.082.435,00	NO APLICA	\$ 1.224.450	\$ 1.899.090	\$ 1.561.770

Página 31 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSION: 9		

31	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	1.082.435,00	NO APLICA	\$ 1.224.450	\$ 1.899.090	\$ 1.561.770
32	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	1.036.570,00	NO APLICA	\$ 1.172.568	\$ 1.755.125	\$ 1.463.847
33	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 1.755.125	\$ 1.427.839
34	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	952.090,00	NO APLICA	\$ 1.077.004	\$ 1.662.750	\$ 1.369.877
35	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	1.178.906,00	NO APLICA	\$ 1.333.578	\$ 2.004.595	\$ 1.669.087
36	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	1.178.906,00	NO APLICA	\$ 1.333.578	\$ 2.004.595	\$ 1.669.087
37	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	1.178.906,00	NO APLICA	\$ 1.333.578	\$ 2.004.595	\$ 1.669.087
38	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	527.213,00	NO APLICA	\$ 596.383	\$ 896.705	\$ 746.544
39	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	867.896,00	NO APLICA	\$ 981.764	\$ 1.512.720	\$ 1.247.242
40	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	887.825,00	NO APLICA	\$ 1.004.308	\$ 1.662.750	\$ 1.333.529
41	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	867.896,00	NO APLICA	\$ 981.764	\$ 1.512.720	\$ 1.247.242
42	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	921.073,00	NO APLICA	\$ 1.041.918	\$ 1.512.720	\$ 1.277.319
43	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	527.213,00	NO APLICA	\$ 596.383	\$ 896.705	\$ 746.544
44	83801	CANTOTOMIA	297.024,00	NO APLICA	\$ 335.994	\$ 499.320	\$ 417.657
45	83802	CANTORRAFIA	399.303,00	NO APLICA	\$ 451.692	\$ 671.400	\$ 561.546
46	83803	CANTOPLASTIA	399.303,00	NO APLICA	\$ 451.692	\$ 671.400	\$ 561.546
47	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	1.449.436,00	NO APLICA	\$ 1.639.602	\$ 2.533.830	\$ 2.086.716
48	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	1.449.436,00	NO APLICA	\$ 1.639.602	\$ 2.533.860	\$ 2.086.731
49	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	1.449.436,00	NO APLICA	\$ 1.639.602	\$ 2.533.860	\$ 2.086.731
50	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	541.858,00	NO APLICA	\$ 612.950	\$ 849.510	\$ 731.230
51	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	921.073,00	NO APLICA	\$ 1.041.918	\$ 1.512.720	\$ 1.277.319
52	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.004.595	\$ 1.552.574
53	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 1.755.125	\$ 1.427.839
54	83811	CORRECCION DE EPICANTO	746.986,00	NO APLICA	\$ 844.991	\$ 1.170.990	\$ 1.007.991
55	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	887.825,00	NO APLICA	\$ 1.004.308	\$ 1.662.750	\$ 1.333.529
56	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	1.211.387,00	NO APLICA	\$ 1.370.321	\$ 1.899.090	\$ 1.634.706
57	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	887.825,00	NO APLICA	\$ 1.004.308	\$ 2.674.630	\$ 1.839.469
58	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	297.024,00	NO APLICA	\$ 335.994	\$ 499.320	\$ 417.657
59	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 527.060	\$ 438.831
60	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	416.664,00	NO APLICA	\$ 471.330	\$ 708.700	\$ 590.015
61	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	541.858,00	NO APLICA	\$ 612.950	\$ 849.510	\$ 731.230
62	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	541.858,00	NO APLICA	\$ 612.950	\$ 849.510	\$ 731.230
63	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	1.032.070,00	NO APLICA	\$ 1.167.478	\$ 1.755.125	\$ 1.461.302
64	88600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	1.965.951,00	NO APLICA	\$ 2.223.884	\$ 2.674.630	\$ 2.449.257
65	88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	1.965.951,00	NO APLICA	\$ 2.223.884	\$ 2.674.630	\$ 2.449.257
66	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	399.114,00	NO APLICA	\$ 451.478	\$ 671.400	\$ 561.439
67	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	416.664,00	NO APLICA	\$ 471.330	\$ 708.700	\$ 590.015
68	89207	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	1.689.077,00	NO APLICA	\$ 1.910.684	\$ 2.872.610	\$ 2.391.647
69	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	2.111.346,00	NO APLICA	\$ 2.388.355	\$ 2.872.610	\$ 2.630.483
70	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	2.111.346,00	NO APLICA	\$ 2.388.355	\$ 2.872.610	\$ 2.630.483

71	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	2.257.713,00	NO APLICA	\$ 2.553.925	\$ 2.872.610	\$ 2.713.268
72	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	2.111.346,00	NO APLICA	\$ 2.388.355	\$ 2.872.610	\$ 2.630.483
73	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	2.111.346,00	NO APLICA	\$ 2.388.355	\$ 2.872.610	\$ 2.630.483
74	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	2.111.346,00	NO APLICA	\$ 2.388.355	\$ 2.872.610	\$ 2.630.483
75	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	2.111.346,00	NO APLICA	\$ 2.388.355	\$ 3.071.540	\$ 2.729.948
76	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	2.111.346,00	NO APLICA	\$ 2.388.355	\$ 3.071.540	\$ 2.729.948
77	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	2.111.346,00	NO APLICA	\$ 2.388.355	\$ 3.071.540	\$ 2.729.948
78	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	2.257.713,00	NO APLICA	\$ 2.553.925	\$ 3.071.540	\$ 2.812.733
79	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	1.480.291,00	NO APLICA	\$ 1.674.505	\$ 2.872.610	\$ 2.273.558
80	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	1.480.291,00	NO APLICA	\$ 1.674.505	\$ 2.872.610	\$ 2.273.558
81	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	1.689.077,00	NO APLICA	\$ 1.910.684	\$ 2.872.610	\$ 2.391.647
82	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	1.032.070,00	NO APLICA	\$ 1.167.478	\$ 1.755.125	\$ 1.461.302
83	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	297.024,00	NO APLICA	\$ 335.994	\$ 499.320	\$ 417.657
84	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 527.060	\$ 438.831
85	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	416.664,00	NO APLICA	\$ 471.330	\$ 708.700	\$ 590.015
86	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	887.825,00	NO APLICA	\$ 1.004.308	\$ 1.596.760	\$ 1.300.534
87	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	887.825,00	NO APLICA	\$ 1.004.308	\$ 1.596.760	\$ 1.300.534
88	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	669.379,00	NO APLICA	\$ 757.202	\$ 1.170.990	\$ 964.096
89	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	107.374,00	NO APLICA	\$ 121.461	\$ 499.320	\$ 310.391
90	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	416.664,00	NO APLICA	\$ 471.330	\$ 708.700	\$ 590.015
91	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	906.797,00	NO APLICA	\$ 1.025.769	\$ 1.662.750	\$ 1.344.260
92	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	906.797,00	NO APLICA	\$ 1.025.769	\$ 1.836.045	\$ 1.430.907
93	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	297.024,00	NO APLICA	\$ 335.994	\$ 499.320	\$ 417.657
94	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	297.024,00	NO APLICA	\$ 335.994	\$ 499.320	\$ 417.657
95	96101	DACRIOCISTECTOMIA. -- EXCY : REPARACION DE PARPADO (08. 8.)	887.825,00	NO APLICA	\$ 1.004.308	\$ 3.278.450	\$ 2.141.379
96	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	862.936,00	NO APLICA	\$ 976.153	\$ 1.662.750	\$ 1.319.452
97	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 527.060	\$ 438.831
98	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 849.510	\$ 600.056
99	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	1.584.749,00	NO APLICA	\$ 1.792.668	\$ 3.472.610	\$ 2.632.639
100	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	2.111.346,00	NO APLICA	\$ 2.388.355	\$ 3.472.610	\$ 2.930.483
101	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	1.553.494,00	NO APLICA	\$ 1.757.312	\$ 3.472.610	\$ 2.614.961
102	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	2.111.346,00	NO APLICA	\$ 2.388.355	\$ 3.472.610	\$ 2.930.483
103	98201	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	1.449.436,00	NO APLICA	\$ 1.639.602	\$ 3.472.610	\$ 2.556.106
104	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	2.111.346,00	NO APLICA	\$ 2.388.355	\$ 3.472.610	\$ 2.930.483
105	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	1.480.291,00	NO APLICA	\$ 1.674.505	\$ 3.472.610	\$ 2.573.558
106	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	2.111.346,00	NO APLICA	\$ 2.388.355	\$ 3.472.610	\$ 2.930.483

107	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 527.060	\$ 438.831
108	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 827.060	\$ 588.831
109	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	416.664,00	NO APLICA	\$ 471.330	\$ 827.060	\$ 649.195
110	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 527.060	\$ 438.831
111	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	399.303,00	NO APLICA	\$ 451.692	\$ 671.400	\$ 561.546
112	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	#N/A	NO APLICA	NO APLICA	\$ 708.700	\$ 708.700
113	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	#N/A	NO APLICA	NO APLICA	\$ 708.700	\$ 708.700
114	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	669.379,00	NO APLICA	\$ 757.202	\$ 1.236.045	\$ 996.624
115	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	867.896,00	NO APLICA	\$ 981.764	\$ 1.596.760	\$ 1.289.262
116	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	669.379,00	NO APLICA	\$ 757.202	\$ 1.236.046	\$ 996.624
117	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	839.614,00	NO APLICA	\$ 949.771	\$ 1.755.125	\$ 1.352.448
118	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	839.614,00	NO APLICA	\$ 949.771	\$ 1.755.125	\$ 1.352.448
119	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	867.896,00	NO APLICA	\$ 981.764	\$ 1.596.760	\$ 1.289.262
120	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	669.379,00	NO APLICA	\$ 757.202	\$ 1.236.045	\$ 996.624
121	103108	PERITOMIA TOTAL	399.303,00	NO APLICA	\$ 451.692	\$ 708.700	\$ 580.196
122	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 1.236.045	\$ 793.324
123	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	683.381,00	NO APLICA	\$ 773.041	\$ 1.596.760	\$ 1.184.901
124	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	867.896,00	NO APLICA	\$ 981.764	\$ 1.596.760	\$ 1.289.262
125	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	597.896,00	NO APLICA	\$ 676.340	\$ 1.680.800	\$ 1.178.570
126	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	399.303,00	NO APLICA	\$ 451.692	\$ 708.700	\$ 580.196
127	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	921.073,00	NO APLICA	\$ 1.041.918	\$ 1.680.800	\$ 1.361.359
128	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.815.400	\$ 1.957.976
129	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR (INCLUYE TEJIDO EXTRAOCULAR)	921.073,00	NO APLICA	\$ 1.041.918	\$ 1.680.800	\$ 1.361.359
130	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR (INCLUYE TEJIDO EXTRAOCULAR)	921.073,00	NO APLICA	\$ 1.041.918	\$ 1.680.800	\$ 1.361.359
131	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	416.664,00	NO APLICA	\$ 471.330	\$ 1.680.800	\$ 1.076.065
132	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 708.700	\$ 529.651
133	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	399.303,00	NO APLICA	\$ 451.692	\$ 708.700	\$ 580.196
134	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	416.664,00	NO APLICA	\$ 471.330	\$ 708.700	\$ 590.015
135	112101	FROTIS DE CORNEA	416.664,00	NO APLICA	\$ 471.330	\$ 708.700	\$ 590.015
136	112201	BIOPSIA DE CORNEA	505.246,00	NO APLICA	\$ 571.534	\$ 896.705	\$ 734.120
137	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	952.090,00	NO APLICA	\$ 1.077.004	\$ 1.755.125	\$ 1.416.065
138	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	952.090,00	NO APLICA	\$ 1.077.004	\$ 1.755.125	\$ 1.416.065
139	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	399.303,00	NO APLICA	\$ 451.692	\$ 708.700	\$ 580.196
140	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	505.246,00	NO APLICA	\$ 571.534	\$ 896.705	\$ 734.120
141	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	746.987,00	NO APLICA	\$ 844.992	\$ 1.301.100	\$ 1.073.046
142	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	683.381,00	NO APLICA	\$ 773.041	\$ 3.451.000	\$ 2.112.021
143	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	1.122.209,00	NO APLICA	\$ 1.269.443	\$ 3.451.000	\$ 2.360.222

144	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	3.295.107,00	NO APLICA	\$ 3.727.425	\$ 1.847.500	\$ 1.847.500
145	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	1.060.738,00	NO APLICA	\$ 1.199.907	\$ 1.847.500	\$ 1.523.704
146	115306	SUTURA DE CORNEA	683.381,00	NO APLICA	\$ 773.041	\$ 1.236.045	\$ 1.004.543
147	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	669.379,00	NO APLICA	\$ 757.202	\$ 1.236.045	\$ 996.624
148	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	746.986,00	NO APLICA	\$ 844.991	\$ 1.301.100	\$ 1.073.046
149	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	746.986,00	NO APLICA	\$ 844.991	\$ 1.301.100	\$ 1.073.046
150	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	965.101,00	NO APLICA	\$ 1.091.722	\$ 1.680.800	\$ 1.386.261
151	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	940.756,00	NO APLICA	\$ 1.064.183	\$ 1.680.800	\$ 1.372.492
152	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	309.938,00	NO APLICA	\$ 350.602	\$ 1.236.045	\$ 793.324
153	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	1.772.086,00	NO APLICA	\$ 2.004.584	\$ 8.127.860	\$ 5.066.222
154	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	2.215.107,00	NO APLICA	\$ 2.505.729	\$ 8.127.860	\$ 5.316.795
155	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.559.750,00	NO APLICA	\$ 6.289.189	\$ 8.127.860	\$ 7.208.525
156	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.815.620,00	NO APLICA	\$ 6.578.629	\$ 8.127.860	\$ 7.353.245
157	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.559.750,00	NO APLICA	\$ 6.289.189	\$ 8.127.860	\$ 7.208.525
158	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.816.520,00	NO APLICA	\$ 6.579.647	\$ 8.127.860	\$ 7.353.754
159	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.816.520,00	NO APLICA	\$ 6.579.647	\$ 8.127.860	\$ 7.353.754
160	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.816.520,00	NO APLICA	\$ 6.579.647	\$ 8.701.470	\$ 7.640.559
161	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	5.365.107,00	NO APLICA	\$ 6.069.009	\$ 7.513.590	\$ 6.791.300
162	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	4.409.559,00	NO APLICA	\$ 4.988.093	\$ 10.499.250	\$ 7.743.672
163	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	4.409.559,00	NO APLICA	\$ 4.988.093	\$ 10.499.250	\$ 7.743.672
164	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	1.480.291,00	NO APLICA	\$ 1.674.505	\$ 3.013.590	\$ 2.344.048
165	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	1.794.506,00	NO APLICA	\$ 2.029.945	\$ 3.627.860	\$ 2.828.903
166	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	2.133.216,00	NO APLICA	\$ 2.413.094	\$ 3.627.860	\$ 3.020.477

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

267	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	989.067,00	NO APLICA	\$ 1.118.833	\$ 1.663.000	\$ 1.390.917
268	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	1.060.738,00	NO APLICA	\$ 1.199.907	\$ 1.663.000	\$ 1.431.454
269	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	1.449.436,00	NO APLICA	\$ 1.639.602	\$ 2.534.000	\$ 2.086.801
270	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	683.381,00	NO APLICA	\$ 773.041	\$ 1.663.000	\$ 1.218.021
271	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	952.090,00	NO APLICA	\$ 1.077.004	\$ 1.663.000	\$ 1.370.002
272	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.534.000	\$ 1.817.276
273	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.534.000	\$ 1.817.276
274	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.534.000	\$ 1.817.276
275	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	1.060.738,00	NO APLICA	\$ 1.199.907	\$ 1.663.000	\$ 1.431.454
276	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	1.449.436,00	NO APLICA	\$ 1.639.602	\$ 2.534.000	\$ 2.086.801
277	154007	RESECCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	1.060.738,00	NO APLICA	\$ 1.199.907	\$ 1.663.000	\$ 1.431.454
278	154008	RESECCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	1.449.436,00	NO APLICA	\$ 1.639.602	\$ 2.534.000	\$ 2.086.801
279	154009	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	1.060.738,00	NO APLICA	\$ 1.199.907	\$ 1.663.000	\$ 1.431.454
280	154010	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	1.507.229,00	NO APLICA	\$ 1.704.977	\$ 2.534.000	\$ 2.119.489
281	157101	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MUSCULO EXTRAOCULAR - TENDÓN O CAPSULA DE TENÓN	1.572.761,00	NO APLICA	\$ 1.779.107	\$ 2.674.630	\$ 2.226.869
282	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	1.616.449,00	NO APLICA	\$ 1.828.527	\$ 2.534.000	\$ 2.181.264
283	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	1.616.449,00	NO APLICA	\$ 1.828.527	\$ 2.534.000	\$ 2.181.264
284	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	1.507.229,00	NO APLICA	\$ 1.704.977	\$ 2.534.000	\$ 2.119.489
285	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ORBITA	1.507.229,00	NO APLICA	\$ 1.704.977	\$ 2.534.000	\$ 2.119.489
286	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	726.797,00	NO APLICA	\$ 822.153	\$ 1.236.045	\$ 1.029.099
287	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	416.664,00	NO APLICA	\$ 471.330	\$ 708.700	\$ 590.015
288	163001	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	952.090,00	NO APLICA	\$ 1.077.004	\$ 1.663.000	\$ 1.370.002
289	163002	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE (INCLUYE IMPLANTE)	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.534.000	\$ 1.817.276
290	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	952.090,00	NO APLICA	\$ 1.077.004	\$ 1.663.000	\$ 1.370.002
291	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO (INCLUYE IMPLANTE)	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.534.000	\$ 1.817.276
292	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA, CURACIÓN E IMPLANTE)	972.907,00	NO APLICA	\$ 1.100.552	\$ 2.534.000	\$ 1.817.276
293	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMÓGRASO	1.449.436,00	NO APLICA	\$ 1.639.602	\$ 2.534.000	\$ 2.086.801
294	165001	EXENTERACIÓN DE LA ORBITA	1.927.800,00	NO APLICA	\$ 2.180.727	\$ 3.278.450	\$ 2.729.589
295	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	1.927.800,00	NO APLICA	\$ 2.180.727	\$ 3.278.450	\$ 2.729.589
296	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	1.449.436,00	NO APLICA	\$ 1.639.602	\$ 2.534.000	\$ 2.086.801
297	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	1.572.761,00	NO APLICA	\$ 1.779.107	\$ 2.674.630	\$ 2.226.869
298	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	1.616.449,00	NO APLICA	\$ 1.828.527	\$ 2.534.000	\$ 2.181.264
299	168401	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA TECHO DE ORBITA	1.032.070,00	NO APLICA	\$ 1.167.478	\$ 1.755.125	\$ 1.461.302
300	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA LATERAL	1.032.070,00	NO APLICA	\$ 1.167.478	\$ 1.755.125	\$ 1.461.302
301	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.290.087,00	NO APLICA	\$ 1.459.346	\$ 2.534.000	\$ 1.996.673
302	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA. -- INCY : VÍA TRANSCARUNCULAR	1.479.221,00	NO APLICA	\$ 1.673.295	\$ 2.534.000	\$

306	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	527.213,00	NO APLICA	\$ 596.383	\$ 1.900.000	\$ 1.248.192
307	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.480.291,00	NO APLICA	\$ 1.674.505	\$ 1.900.000	\$ 1.787.253
308	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.480.291,00	NO APLICA	\$ 1.674.505	\$ 3.013.590	\$ 2.344.048
309	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	1.211.387,00	NO APLICA	\$ 1.370.321	\$ 1.900.000	\$ 1.635.161
310	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	1.670.579,00	NO APLICA	\$ 1.889.759	\$ 2.722.000	\$ 2.305.880
311	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	1.400.579,00	NO APLICA	\$ 1.584.335	\$ 2.722.000	\$ 2.153.168
312	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	1.616.449,00	NO APLICA	\$ 1.828.527	\$ 2.534.000	\$ 2.181.264
313	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	1.616.449,00	NO APLICA	\$ 1.828.527	\$ 2.534.000	\$ 2.181.264
314	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA)	294.789,00	NO APLICA	\$ 333.465	\$ 496.000	\$ 414.733
315	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	128.501,00	NO APLICA	\$ 145.360	\$ 221.000	\$ 183.180
316	950601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	27.000,00	NO APLICA	\$ 30.542	\$ 50.000	\$ 40.271
317	950602	INTEFEROMETRIA	38.880,00	NO APLICA	\$ 43.981	\$ 85.000	\$ 64.491
318	950610	RECUESTO DE CELULAS ENDOTELIALES	92.262,00	NO APLICA	\$ 104.367	\$ 159.000	\$ 131.684
319	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	49.986,00	NO APLICA	\$ 56.544	\$ 86.000	\$ 71.272
320	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO	49.986,00	NO APLICA	\$ 56.544	\$ 86.000	\$ 71.272
321	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	194.637,00	NO APLICA	\$ 220.173	\$ 335.350	\$ 277.762
322	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	184.603,00	NO APLICA	\$ 208.823	\$ 318.000	\$ 263.412
323	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	125.453,00	NO APLICA	\$ 141.912	\$ 192.000	\$ 166.956
324	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	112.500,00	NO APLICA	\$ 127.260	\$ 236.000	\$ 181.630
325	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	91.830,00	NO APLICA	\$ 103.878	\$ 139.403	\$ 121.641
326	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION 8PENTACAN)	98.496,00	NO APLICA	\$ 111.419	\$ 163.020	\$ 137.220
327	951503	ABERROMETRIA OCULAR	50.850,00	NO APLICA	\$ 57.522	\$ 95.000	\$ 76.261
328	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)	93.600,00	NO APLICA	\$ 105.880	\$ 198.000	\$ 151.940
329	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)	93.600,00	NO APLICA	\$ 105.880	\$ 198.000	\$ 151.940
330	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DEL SEGMENTO POSTERIOR OCULAR	#N/A	NO APLICA	NO APLICA	\$ 221.000	\$ 221.000
331	952001	BIOMETRIA OCULAR	70.606,00	NO APLICA	\$ 79.870	\$ 122.000	\$ 100.935
332	952501	PAQUIMETRIA	70.606,00	NO APLICA	\$ 79.870	\$ 122.000	\$ 100.935
333	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	398.731,00	NO APLICA	\$ 451.045	\$ 671.000	\$ 561.023
334	952602	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	#N/A	NO APLICA	NO APLICA	\$ 180.000	\$ 180.000
335	952603	PRUEBA DE SPBRECARGA HIDRICA	725.234,00	NO APLICA	\$ 820.385	\$ 362.900	\$ 362.900
336	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	191.565,00	NO APLICA	\$ 216.698	\$ 261.250	\$ 238.974
337	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR - PERSONALIZADA -	1.512.000,00	NO APLICA	\$ 1.710.374	\$ 3.325.000	\$ 2.517.687
338	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	188.100,00	NO APLICA	\$ 212.779	\$ 315.000	\$ 263.890
339	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	188.100,00	NO APLICA	\$ 212.779	\$ 315.000	\$ 263.890

Para obtener el valor estimado se tuvo en cuenta los precios de mercado y los precios históricos con los cuales se realizó un promedio para obtener el valor estimado, así, mismo para algunos procedimientos se realiza comparativo entre el precio de mercado y valor estimado con el fin de tomar el menor valor entre estos precios, los cuales serán colocados como precios techos, es de aclarar que algunos procedimientos conllevan materiales e insumos los cuales para este nuevo proceso de contratación ya se encuentran dentro del valor

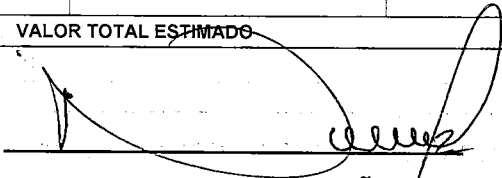
estimado y precios techos. Esto con el fin de obtener unos precios reales y acordes al mercado, igual manera garantizar pluralidad de oferentes.

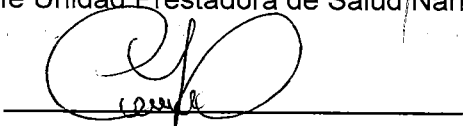
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009	16	UPRES NARIÑO	PRESTACION DE SERVIICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA	SERVICIOS	\$80.000.000	\$80.000.000
						\$70.000.000	\$80.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$80.000.000


Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño


Subintendente **CLAUDIA ELIZABETH ITURRI YASCUARAN**
Responsable Archivo intermedio UPRES NARIÑO

Página 41 de 80	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA

Aplica	Anexos
☒	Certificación de la necesidad
☒	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☒	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☒	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☒	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☒	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
--------	---

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☒ Certificación de la capacidad técnica
- ☒ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- SOLICITUD DE CONTRATACION
- FORMATO REVISION DE ESTUDIOS PREVIOS
- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO DE PLAN DE COMPRAS
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- COTIZACIONES
- OFERTA ECONOMICA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de LIDER DE REFRENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado con el jefe logístico, almacén y jefe asistencial de la UPRES NARIÑO y verificada la Planta de Personal, no existe el personal, los elementos ni los equipos biomédicos para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios con un tercero que se encuentre en la capacidad de cumplir con el objeto a contratar.


CSP. SANDRA MILENA PANTOJA ORTEGA
Líder de Referencia y Contrareferencia UPRES NARIÑO

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas Marcando con una equis (X) en la casilla de OFRECE “SI” O “NO”, atendiendo los factores descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud, Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño		
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 del 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de ESTUDIANTES EN FORMACIÓN .		
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de grupo regional redes integrales, servicios de salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.		
5	<u>EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.</u>		
6	La atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el funcionario de Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexando copia del documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos.		
7	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 o al señor supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato		
8	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.		
9	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
10	El oferente deberá disponer de médicos especialistas en cada área, enfermeras profesionales con experiencia, personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permita dar cumplimiento al objeto del presente contrato.		
11	EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles.		
12	Suministrar junto a la oferta el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender. Indicar el número de usuarios que se puedan atender y procedimientos quirúrgicos por especialidad que puede realizar por mes.		
13	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Anexar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.		
14	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. <ul style="list-style-type: none"> Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. 		

	<ul style="list-style-type: none"> Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario. RIPS de atenciones prestadas Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original identificada por el sello del médico del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud y el sello del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada 		
15	<p>Envío a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de Contra referencia Oportunidad de citas de medicina especializada <p>Igualmente se deben incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co</p>		
16	<p>La Oportunidad para consulta especializada ambulatoria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.</p>		
17	<p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contrato con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p> <p>Las certificaciones deben contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Objeto del contrato No. Del contrato Valor Plazo Fechas de inicio y finalización del contrato Cumplimiento Nombre y NIT del contratante y del contratista <p>No se admiten certificaciones de subcontrataciones ni auto certificaciones.</p> <p>No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, <u>se requieren certificaciones.</u></p> <p>NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p>		
18	<p>El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.larranaga@correo.policia.gov.co y denar.upres@correo.policia.gov.co, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 “Reporte de incidentes y eventos adversos”, que se adjunta en la minuta contractual.</p>		
19	<p>El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 y agotar todas las alternativas del vademécum de la Policía Nacional ACUERDO 052 de 2013 Manual de medicamentos y terapéutica.</p>		
20	<p>En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.</p>		
21	<p>El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Regional de Aseguramiento en Salud No 4, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.		
22	La entidad debe acreditar la aplicación de Guías y Protocolos actualizados, con base en la evidencia científica aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Para ello se requiere certificación firmada por el representante legal.		
23	El contratista se obliga a REMITIR todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-ccu@correo.policia.gov.co , así mismo se deben validar en la plataforma RECUM , Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.		
24	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.		
25	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.		
26	El oferente se compromete a cumplir con el Decreto 351 del 19-02-2014 que reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.		
27	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional.		
28	Presentar junto a la oferta el Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
29	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.		
30	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST y/o la actualización según la circular 063 del 2020.		
31	Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
32	Presentar junto a la oferta la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.		
33	El oferente deberá informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta (50%), un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento. Una vez recibida la información la oficina de contratos comunicará al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.		
34	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso).		
35	El contratista se compromete a entregar copia de epícrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro, incapacidades, fórmulas médicas y/o cuando el paciente lo requiera.		
36	Las consultas de control (revisión de ayudas diagnósticas, reajuste de dosis) serán programadas a treinta días posteriores a consulta.		
37	El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al manejo médico.		
38	Cuando se requiera una molécula de MARCA, sólo será autorizada por la Unidad Prestadora de Salud Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenida en el Acuerdo 052 del 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP". La orden médica debe estar justificada por el especialista tratante en historia clínica y formatos establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.		
39	En caso de expedir incapacidades el contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente No 001 del 3 de mayo de 2019 de la Dirección de Sanidad relacionada con INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO: especificar el tipo de incapacidad (total o parcial), el tiempo de vigencia, recomendaciones (en caso que amerite) y se abstendrá de sugerir el lugar de cumplimiento de la misma por cuanto esta directriz es solo de competencias institucional.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		

40	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.		
41	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.		
42	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del aplicativo SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.		
43	Formación Académica y experiencia. Presentar por parte del profesional con especialidad y subespecialidad: número de cédula, en archivo Excel. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad.		
44	TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con los Especialistas en OFTALMOLOGIA; idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas o certificaciones que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso. El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1169 de 2007.		
45	<p>Para los oferentes que brinden los servicios en la especialidad de Oftalmología se permitirá hacer procedimientos de nivel medio en sus instalaciones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de habilitación estipulados para tal fin; si se requiere consultas intrahospitalarias para concepto por especialidad, SE HARÁN ÚNICAMENTE EN LA RED CONTRATADA ACTUALMENTE POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 RASES Cali:</p> <p>a. CUMPLIMIENTO MALLA DE PERTINENCIA: En observancia del Instructivo 021 “MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL” y como medida de racionalización y minimización de riesgos, que la administración emplea como filtro para regular en forma previa la referencia, controlando y validando variables del prestador (disciplina o profesión y postgrado), del paciente (diagnóstico, edad, condiciones fisiológicas) y de las instalaciones donde se desarrolla la atención (ámbito de prestación, nivel de atención o grado de complejidad), el instructivo será entregado a las instituciones que nos prestaran los servicios de tercer nivel de complejidad tanto en consulta ambulatoria especializada como hospitalaria; para que sea divulgado a los profesionales adscritos a dichas entidades y se le dé cumplimiento al mismo en cuanto a los pasos a seguir para que los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional puedan acceder a los servicios y a la atención por las especialidades o subespecialidades ofrecidas, cuyas Autorizaciones DEBERAN SER EMITIDAS POR PERSONAL ADSCRITO A LA RED DE SERVICIOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR EL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO.</p> <p>b. AUTORIZACIÓN: Es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red propia o la externa contratada de acuerdo a criterios tanto de pertinencia administrativa (derechos del usuario, diligenciamiento de proformas de referencia, <u>VERIFICACIÓN DE MULTIAFILIACIÓN, CONTRATOS VIGENTES, CONTRATOS CON SALDO</u>, circunscripción) como de <u>PERTINENCIA TÉCNICA</u> (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad).</p> <p>c. PUERTA DE ENTRADA SERVICIOS: La baja complejidad es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la red de prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana complejidad.</p> <p>d. RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de <u>COMPLEMENTARIEDAD, SUBSIDIARIEDAD Y LOS LINEAMIENTOS DEL PROCESO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD. QUE BUSCA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y OFRECER UNA RESPUESTA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, CONTINUIDAD, INTEGRALIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE RECURSOS.</u></p> <p>e. REFERENCIA: Es la solicitud elevada por un profesional o una ESP para el envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica necesario para la atención en salud o</p>		



	<p>complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud.</p> <p>f. Se hace claridad que los Servicios requeridos por la Unidad Prestadora De Salud Nariño, en la Ciudad de Pasto, serán los ofertados en el portafolio de servicios para los afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, incluyendo todas las actividades de salud de la Policía Nacional consignadas en el Acuerdo 002 del 27/04/2001, el cual es de ámbito nacional y establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial; <u>PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AMBULATORIA E INTERCONSULTA HOSPITALARIA SI SE REQUIERE: CUBRIENDO TODAS LAS ACTIVIDADES, INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS, AYUDAS DIAGNOSTICAS, MEDICAMENTOS DEL VADEMECUM O NO POS CON LOS FORMATOS Y JUSTIFICACIONES PERFECTAMENTE DILIGENCIADOS POR EL PROFESIONAL TRATANTE, INSUMOS, MANEJO DE COMPLICACIONES, CUMPLIMIENTO A FALLOS DE TUTELA Y DERECHOS DE PETICIÓN, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO CON OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA, EFECTIVIDAD, EFICACIA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTIFICAMENTE.</u></p> <p>TODAS LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD, POR MEDIO DEL GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES SERVICIOS DE SALUD NARIÑO, NO SERÁN ORDENES MAYORES A 30 DÍAS Y/O ACTUALIZADAS A LA FECHA EN LA CUAL SE SOLICITA LA VALORACIÓN; POR LO TANTO, LAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS CONDICIONES, NO SERÁN PAGADOS POR EL CONTRATANTE.</p>		
46	<p><u>SERVICIO SOLICITADO:</u> Consulta Médica Especializada y Procedimientos inherentes de competencia en oftalmología, enmarcados en el nivel medio de complejidad ambulatoria estipulada en el Acuerdo 002 de abril de 2001. Su acceso será previa valoración por, medicina interna, pediatría, medicina laboral, o interconsulta por profesionales afines, incluyendo conceptos intrahospitalarios si se requieren, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante, la cual se les hará entrega una vez inicie el contrato.</p> <p>Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución.</p> <p><u>CONDICIONES:</u> El contratista deberá certificar que el personal cuenta con experiencia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo, anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la especialidad. <u>nota:</u> las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia específica. Para esto se requiere certificación firmada por el representante legal.</p>		
47	<p>El oferente dentro de su propuesta deberá anexar el portafolio de servicios (firmado por el representante legal) que a la fecha de la presentación se encuentre prestando, con los horarios y días de servicio (no se aceptará brochure o folleto) y debe contener la tecnología, valores de referencia y condiciones de la atención), de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Nariño. Estos servicios reales adjuntos en la oferta podrán ser verificables a la fecha de la revisión de la misma.</p>		
48	<p>En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.</p>		
49	<p>El proponente debe presentar junto a la oferta, la certificación de requisitos mínimos de habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.</p>		
50	<p>Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/consultarsancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar el <u>pantallazo</u> de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.</p>		
51	<p>En el momento que el paciente requiera ser valorado por la Especialidad de Oftalmología o Subespecialidades para revisión de ayudas diagnósticas que no se hayan realizado en la misma entidad; el oferente CERTIFICARA que se compromete a no solicitar autorización para nueva valoración o nuevos exámenes; esto con el fin de dar continuidad al diagnóstico y tratamiento oportunos para el usuario</p>		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	Cumple	No cumple
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -		
2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)		
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- GLAUCOMATOLOGIA -)		
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- PLASTICA OCULAR-)		
5	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- CORNEOLOGO -)		
6	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA		
7	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
8	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		
9	890292	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES		
10	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS		
11	890307	CONSULTAS DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA		
12	890326	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
13	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		
14	890392	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES		
15	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA		
16	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA		
17	81101	BIOPSIA EN PARPADO		
18	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR		
19	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR		
20	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO		
21	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS		
22	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS		
23	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO		
24	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS		
25	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS		
26	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO		
27	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL		
28	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS		
29	82602	TARSORRAFIA		
30	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		
31	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL		
32	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR		
33	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL		
34	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		
35	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO		
36	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL		
37	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO		
38	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)		
39	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO		
40	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
41	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
42	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO		
43	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL		

44	83801	CANTOTOMIA		
45	83802	CANTORRAFIA		
46	83803	CANTOPLASTIA		
47	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		
48	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA		
49	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL		
50	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL		
51	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON		
52	83809	CORRECCIN DE TELECANTO CON COLGAJO		
53	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL		
54	83811	CORRECCION DE EPICANTO		
55	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO		
56	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO		
57	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO		
58	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA		
59	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO		
60	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		
61	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO		
62	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		
63	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO		
64	88600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD		
65	88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD		
66	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)		
67	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA		
68	89207	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL		
69	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN		
70	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA		
71	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA		
72	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO		
73	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO		
74	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN		
75	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA		
76	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA		
77	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO		
78	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO		
79	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO		
80	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO		
81	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA		
82	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL		
83	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL		
84	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL		
85	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL		
86	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL		
87	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL		
88	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL		
89	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA		
90	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA		

91	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)		
92	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)		
93	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL		
94	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL		
95	96101	DACRIOCISTECTOMIA. -- EXCY : REPARACION DE PARPADO (08. 8.)		
96	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES		
97	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE		
98	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		
99	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)		
100	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)		
101	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)		
102	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)		
103	98201	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)		
104	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)		
105	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)		
106	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)		
107	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA		
108	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)		
109	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)		
110	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL		
111	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		
112	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA		
113	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA		
114	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		
115	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
116	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)		
117	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
118	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
119	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
120	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO		
121	103108	PERITOMIA TOTAL		
122	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA		
123	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON		
124	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA		
125	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
126	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA		
127	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
128	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
129	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR (INCLUYE TEJIDO EXTRAOCULAR)		
130	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR (INCLUYE TEJIDO EXTRAOCULAR)		
131	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS		
132	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA		
133	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA		
134	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA		
135	112101	FROTIS DE CORNEA		
136	112201	BIOPSIA DE CORNEA		

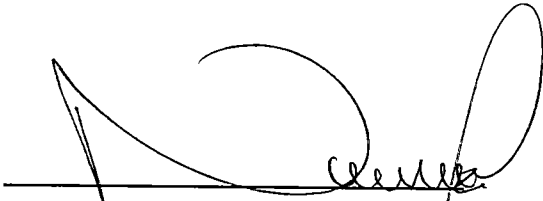
137	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA		
138	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA		
139	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL		
140	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA		
141	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
142	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
143	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
144	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
145	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
146	115306	SUTURA DE CORNEA		
147	115307	QUERATECTOMIA MANUAL		
148	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
149	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
150	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
151	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
152	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
153	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)		
154	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)		
155	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)		
156	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)		
157	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)		
158	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)		
159	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)		
160	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)		
161	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)		
162	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)		
163	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)		
164	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
165	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
166	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
167	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
168	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
169	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]		
170	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA		
171	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE SEGMENTOS INTRAESTROMALES)		
172	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE SEGMENTOS INTRAESTROMALES)		
173	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE MEDICAMENTO RIBOFLAVINA)		
174	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		
175	121101	IRIDOTOMIA MANUAL		
176	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA		
177	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS		
178	121401	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)		
179	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
180	122201	BIOPSIA DE IRIS		
181	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA		
182	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR		

183	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL		
184	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA		
185	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS		
186	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		
187	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		
188	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS		
189	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)		
190	123502	CERCLAJE PUPILAR		
191	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS		
192	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS		
193	124202	IRIDOCISTECTOMIA		
194	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS		
195	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA		
196	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA		
197	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR		
198	124402	IRIDOCICLECTOMIA		
199	125101	GONIOTOMIA		
200	125401	TRABECULOTOMIA		
201	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)		
202	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO		
203	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE		
204	126303	VISCOCANALOSTOMIA		
205	126304	CANALOPLASTIA		
206	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL		
207	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE		
208	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE		
209	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA (INCLUYE SUMINISTRO DE ESCLERA)		
210	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA		
211	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA (INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)		
212	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)		
213	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)		
214	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO		
215	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR		
216	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA		
217	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
218	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA		
219	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		
220	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA		
221	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA		
222	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE		
223	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO		
224	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
225	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
226	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
227	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
228	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		
229	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		

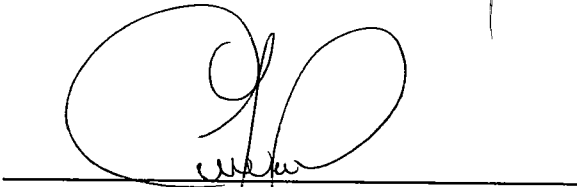
230	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO		
231	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO		
232	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACION - LASER - ASPIRACION - ENTRE OTROS (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)		
233	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)		
234	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL		
235	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA		
236	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL		
237	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA		
238	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)		
239	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)		
240	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)		
241	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)		
242	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)		
243	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
244	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR (INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)		
245	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR		
246	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL		
247	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR		
248	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA		
249	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA		
250	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA		
251	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA		
252	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL		
253	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
254	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
255	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
256	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
257	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
258	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
259	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
260	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
261	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
262	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
263	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
264	147502	IMPLANTE INTRAVITREO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
265	147503	VITREOLISIS ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)		
266	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR		
267	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES		
268	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
269	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO		
270	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
271	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
272	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
273	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
274	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		

275	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
276	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
277	154007	RESECCIÓN DE MUSCULOS RECTOS		
278	154008	RESECCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS		
279	154009	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA		
280	154010	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA		
281	157101	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MUSCULO EXTRAOCULAR - TENDON O CAPSULA DE TENON		
282	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)		
283	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)		
284	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA		
285	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ORBITA		
286	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA		
287	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO		
288	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		
289	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE (INCLUYE IMPLANTE)		
290	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE		
291	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO (INCLUYE IMPLANTE)		
292	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA, CURACIÓN E IMPLANTE)		
293	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMÓGRASO		
294	165001	EXENTERACIÓN DE LA ORBITA		
295	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES		
296	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO		
297	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR		
298	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS		
299	168401	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA		
300	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA LATERAL		
301	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA		
302	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. -- INCY : VIA TRANSCARUNCULAR		
303	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
304	169002	INYECCIÓN INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
305	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
306	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
307	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
308	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
309	169007	INYECCIÓN EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
310	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)		
311	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)		
312	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)		
313	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)		
314	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA)		
315	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO (bilateral)		
316	950601	MEDICIÓN DE LA AGUDEZA VISUAL		
317	950602	INTERFEROMETRIA		
318	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES		
319	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
320	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
321	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		

322	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO		
323	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B		
324	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR		
325	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE		
326	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION 8PENTACAN)		
327	951503	ABERROMETRIA OCULAR		
328	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)		
329	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)		
330	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DEL SEGMENTO POSTERIOR OCULAR		
331	952001	BIOMETRIA OCULAR		
332	952501	PAQUIMETRIA		
333	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS		
334	952602	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)		
335	952603	PRUEBA DE SPBRECARGA HIDRICA		
336	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA		
337	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR - PERSONALIZADA -		
338	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
339	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		



Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño



Subintendente **CLAUDIA ELIZABETH ITURRI YASCUARAN**
Responsable Archivo intermedio UPRES NARIÑO

INFORMATIVO PRECIO TECHO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO
1	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES - OFTALMOPEDIATRIA -	\$ 56.224
2	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- RETINA -)	\$ 56.224
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- GLAUCOMATOLOGIA -)	\$ 56.224
4	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- PLASTICA OCULAR-)	\$ 65.236
5	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (- CORNEOLOGO -)	\$ 56.224
6	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	\$ 50.134
7	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 52.000
8	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	\$ 50.812
9	890292	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	\$ 70.917
10	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRASS ESPECIALIDADES MEDICAS	\$ 56.224
11	890307	CONSULTAS DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	\$ 48.826
12	890326	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	\$ 46.478
13	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	\$ 50.812
14	890392	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN TRASPLANTES	\$ 71.604
15	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	\$ 438.831
16	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	\$ 438.831
17	81101	BIOPSIA EN PARPADO	\$ 417.657
18	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	\$ 600.056
19	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	\$ 600.056
20	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - UN TERCIO	\$ 710.522
21	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - DOS TERCIOS	\$ 1.369.877
22	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR PARCIAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.369.877
23	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - UN TERCIO	\$ 1.552.574
24	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - DOS TERCIOS	\$ 1.552.574
25	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL - MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.552.574
26	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO	\$ 1.552.574
27	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO - ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	\$ 1.910.986
28	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	\$ 417.657
29	82602	TARSORRAFIA	\$ 561.546
30	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$ 1.561.770
31	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	\$ 1.561.770
32	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	\$ 1.463.847
33	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	\$ 1.427.839
34	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL - POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	\$ 1.369.877
35	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	\$ 1.669.087
36	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	\$ 1.669.087
37	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	\$ 1.669.087
38	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	\$ 746.544
39	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	\$ 1.247.242
40	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 1.333.529
41	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 1.247.242
42	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	\$ 1.277.319
43	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	\$ 746.544

44	83801	CANTOTOMIA	\$ 417.657
45	83802	CANTORRAFIA	\$ 561.546
46	83803	CANTOPLASTIA	\$ 561.546
47	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 2.086.716
48	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	\$ 2.086.731
49	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	\$ 2.086.731
50	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	\$ 731.230
51	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	\$ 1.277.319
52	83809	CORRECCIN DE TELECANTO CON COLGAJO	\$ 1.552.574
53	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	\$ 1.427.839
54	83811	CORRECCION DE EPICANTO	\$ 1.007.991
55	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	\$ 1.333.529
56	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	\$ 1.634.706
57	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	\$ 1.839.469
58	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	\$ 417.657
59	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	\$ 438.831
60	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	\$ 590.015
61	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	\$ 731.230
62	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	\$ 731.230
63	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	\$ 1.461.302
64	88600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	\$ 2.449.257
65	88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	\$ 2.449.257
66	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 561.439
67	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	\$ 590.015
68	89207	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	\$ 2.391.647
69	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 2.630.483
70	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 2.630.483
71	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.713.268
72	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 2.630.483
73	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	\$ 2.630.483
74	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 2.630.483
75	89214	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 2.729.948
76	89215	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 2.729.948
77	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 2.729.948
78	89217	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	\$ 2.812.733
79	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	\$ 2.273.558
80	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	\$ 2.273.558
81	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	\$ 2.391.647
82	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	\$ 1.461.302
83	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	\$ 417.657
84	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	\$ 438.831
85	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	\$ 590.015
86	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	\$ 1.300.534
87	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	\$ 1.300.534
88	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	\$ 964.096
89	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	\$ 310.391
90	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	\$ 590.015

91	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	\$ 1.344.260
92	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	\$ 1.430.907
93	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$ 417.657
94	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	\$ 417.657
95	96101	DACRIOCISTECTOMIA. -- EXCY : REPARACION DE PARPADO (08. 8.)	\$ 2.141.379
96	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	\$ 1.319.452
97	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$ 438.831
98	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$ 600.056
99	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	\$ 2.632.639
100	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	\$ 2.930.483
101	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	\$ 2.614.961
102	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	\$ 2.930.483
103	98201	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIAS EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	\$ 2.556.106
104	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	\$ 2.930.483
105	98301	CONJUNTIVODACRIOSISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	\$ 2.573.558
106	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	\$ 2.930.483
107	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	\$ 438.831
108	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	\$ 588.831
109	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO (INCLUYE SUMINISTRO DE SISPOSITIVO)	\$ 649.195
110	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	\$ 438.831
111	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	\$ 561.546
112	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	\$ 708.700
113	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	\$ 708.700
114	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 996.624
115	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 1.289.262
116	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	\$ 996.624
117	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 1.352.448
118	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 1.352.448
119	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 1.289.262
120	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	\$ 996.624
121	103108	PERITOMIA TOTAL	\$ 580.196
122	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	\$ 793.324
123	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	\$ 1.184.901
124	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$ 1.289.262
125	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.178.570
126	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$ 580.196
127	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 1.361.359
128	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.957.976
129	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR (INCLUYE TEJIDO EXTRAOCULAR)	\$ 1.361.359
130	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR (INCLUYE TEJIDO EXTRAOCULAR)	\$ 1.361.359
131	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	\$ 1.076.065
132	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	\$ 529.651
133	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	\$ 580.196
134	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	\$ 590.015
135	112101	FROTIS DE CORNEA	\$ 590.015
136	112201	BIOPSIA DE CORNEA	\$ 734.120

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OFERTA ECONOMICA



POLICÍA NACIONAL

137	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	\$ 1.416.065
138	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	\$ 1.416.065
139	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	\$ 580.196
140	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	\$ 734.120
141	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 1.073.046
142	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 2.112.021
143	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 2.360.222
144	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 1.847.500
145	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 1.523.704
146	115306	SUTURA DE CORNEA	\$ 1.004.543
147	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	\$ 996.624
148	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 1.073.046
149	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 1.073.046
150	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 1.386.261
151	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 1.372.492
152	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 793.324
153	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	\$ 5.066.222
154	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	\$ 5.316.795
155	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	\$ 7.208.525
156	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	\$ 7.353.245
157	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	\$ 7.208.525
158	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	\$ 7.353.754
159	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	\$ 7.353.754
160	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	\$ 7.640.559
161	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	\$ 6.791.300
162	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	\$ 7.743.672
163	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, TEJIDO CORNEAL, TREPANO DONANTE Y RECEPTOR)	\$ 7.743.672
164	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 2.344.048
165	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 2.828.903
166	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 3.020.477
167	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 2.907.547
168	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION)	\$ 2.509.087
169	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	\$ 561.592
170	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	\$ 2.391.647
171	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE SEGMENTOS INTRAESTROMALES)	\$ 4.832.962
172	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE SEGMENTOS INTRAESTROMALES)	\$ 4.832.962
173	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACION, SUMINISTRO DE MEDICAMENTO RIBOFLAVINA)	\$ 2.673.602
174	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 2.550.763
175	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	\$ 1.265.339
176	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	\$ 810.698
177	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	\$ 1.369.877
178	121401	IRIDECTOMIA (BASAL - PERIFERICA Y TOTAL)	\$ 1.369.877

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

179	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 1.007.991
180	122201	BIOPSIA DE IRIS	\$ 964.096
181	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	\$ 710.522
182	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	\$ 964.096
183	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	\$ 1.369.877
184	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	\$ 1.269.302
185	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	\$ 964.096
186	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$ 964.096
187	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$ 964.096
188	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	\$ 1.247.242
189	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	\$ 1.369.877
190	123502	CERCLAJE PUPILAR	\$ 1.369.877
191	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	\$ 1.369.877
192	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	\$ 1.369.877
193	124202	IRIDOCISTECTOMIA	\$ 1.007.991
194	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	\$ 1.369.877
195	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	\$ 1.473.604
196	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	\$ 1.302.221
197	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	\$ 1.499.821
198	124402	IRIDOCICLECTOMIA	\$ 1.217.896
199	125101	GONIOTOMIA	\$ 1.561.770
200	125401	TRABECULOTOMIA	\$ 1.561.770
201	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	\$ 1.247.242
202	126301	TRABECULECTOMIA AB - EXTERNO	\$ 1.390.948
203	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	\$ 1.431.329
204	126303	VISCOCANALOSTOMIA	\$ 2.729.589
205	126304	CANALOPLASTIA	\$ 2.729.589
206	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	\$ 2.086.731
207	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 1.029.099
208	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 1.277.319
209	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA (INCLUYE SUMINISTRO DE ESCLERA)	\$ 1.376.938
210	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	\$ 1.007.991
211	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA (INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	\$ 3.380.806
212	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA (INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	\$ 4.430.036
213	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA (INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	\$ 4.430.036
214	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	\$ 1.265.339
215	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	\$ 1.302.221
216	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	\$ 1.302.221
217	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	\$ 1.302.221
218	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	\$ 1.219.882
219	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	\$ 1.369.877
220	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA - VIA ABIERTA	\$ 1.369.877
221	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	\$ 1.552.574
222	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	\$ 1.381.651
223	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	\$ 1.390.792
224	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 1.007.991
225	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 1.029.099

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA		

226	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 3.845.188
227	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 3.865.188
228	129402	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	\$ 2.151.779
229	129403	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	\$ 2.307.198
230	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$ 2.086.731
231	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	\$ 2.344.048
232	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. -- INCY : FACOEMULSIFICACIÓN - LASER - ASPIRACIÓN - ENTRE OTROS (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)	\$ 2.550.813
233	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)	\$ 1.007.991
234	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	\$ 1.007.991
235	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	\$ 2.086.731
236	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	\$ 2.086.731
237	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	\$ 749.926
238	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)	\$ 2.618.518
239	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)	\$ 2.372.458
240	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)	\$ 2.368.913
241	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)	\$ 2.618.518
242	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN, SUMINISTRO DE LENTE INTRAOCULAR CONVENCIONAL)	\$ 2.618.518
243	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.368.913
244	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR (INCLUYE SUMINISTRO DE DISPOSITIVO)	\$ 2.433.945
245	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 2.533.583
246	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	\$ 1.817.276
247	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	\$ 2.156.554
248	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	\$ 2.181.264
249	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	\$ 2.390.253
250	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	\$ 1.766.391
251	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	\$ 2.174.568
252	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	\$ 2.305.256
253	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.618.518
254	147103	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.087.521
255	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.618.518
256	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 4.467.872
257	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 4.121.735
258	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 4.222.737
259	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 3.998.124
260	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 3.586.759
261	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 3.673.189
262	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCÓPICA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.856.004
263	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 3.161.799
264	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.509.087
265	147503	VITREOLISIS ASISTIDA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.402.518
266	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	\$ 1.029.099
267	150201	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	\$ 1.390.917
268	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.431.454

269	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	\$ 2.086.801
270	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.218.021
271	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 1.370.002
272	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 1.817.276
273	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 1.817.276
274	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 1.817.276
275	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 1.431.454
276	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 2.086.801
277	154007	RESECCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	\$ 1.431.454
278	154008	RESECCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	\$ 2.086.801
279	154009	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	\$ 1.431.454
280	154010	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	\$ 2.119.489
281	157101	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MUSCULO EXTRAOCULAR - TENDON O CAPSULA DE TENON	\$ 2.226.869
282	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.181.264
283	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.181.264
284	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	\$ 2.119.489
285	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ORBITA	\$ 2.119.489
286	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	\$ 1.029.099
287	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	\$ 590.015
288	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	\$ 1.370.002
289	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE (INCLUYE IMPLANTE)	\$ 1.817.276
290	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	\$ 1.370.002
291	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTESICO (INCLUYE IMPLANTE)	\$ 1.817.276
292	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA, CURACIÓN E IMPLANTE)	\$ 1.817.276
293	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMÓGRASO	\$ 2.086.801
294	165001	EXENTERACIÓN DE LA ORBITA	\$ 2.729.589
295	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$ 2.729.589
296	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	\$ 2.086.801
297	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	\$ 2.226.869
298	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$ 2.181.264
299	168401	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	\$ 1.461.302
300	168402	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA LATERAL	\$ 1.461.302
301	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.996.673
302	168405	DESCOMPRESIÓN DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. -- INCY: VIA TRANSCARUNCULAR	\$ 2.103.648
303	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.657.802
304	169002	INYECCIÓN INTRAPARPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.329.488
305	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.096.572
306	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.248.192
307	169005	INYECCIÓN EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.787.253
308	169006	INYECCIÓN INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 2.344.048
309	169007	INYECCIÓN EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 1.635.161
310	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.305.880
311	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.153.168
312	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.181.264
313	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA (INCLUYE MATERIAL DE SUTURA Y CURACIÓN)	\$ 2.181.264
314	861411	INYECCIÓN DE MATERIAL MIORELAJANTE (APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA)	\$ 414.733

315	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO (bilateral)	\$ 183.180
316	950601	MEDICION DE LA AGUDEZA VISUAL	\$ 40.271
317	950602	INTEFEROMETRIA	\$ 64.491
318	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	\$ 131.684
319	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 71.272
320	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTRIOR DEL OJO	\$ 71.272
321	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 277.762
322	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR CON FOTOGRAFIAS A COLOR DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO	\$ 263.412
323	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	\$ 166.956
324	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	\$ 181.630
325	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	\$ 121.641
326	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION 8PENTACAN)	\$ 137.220
327	951503	ABERROMETRIA OCULAR	\$ 76.261
328	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (OCT)	\$ 151.940
329	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (OCT)	\$ 151.940
330	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DEL SEGMENTO POSTERIOR OCULAR	\$ 221.000
331	952001	BIOMETRIA OCULAR	\$ 100.935
332	952501	PAQUIMETRIA	\$ 100.935
333	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$ 561.023
334	952602	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	\$ 180.000
335	952603	PRUEBA DE SPBRECARGA HIDRICA	\$ 362.900
336	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	\$ 238.974
337	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR - PERSONALIZADA -	\$ 2.517.687
338	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	\$ 263.890
339	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	\$ 263.890

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE

OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica se deberá presentar en el siguiente formato, y cumplir con lo exigido en el presente documento.

DESCRIPCION	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
El único porcentaje de descuento aplica para todos los ítems descritos en el ANEXO INFORMATIVO PRECIO TECHO, del presente estudio previo y posterior Invitación pública.	_____ %

- NOTA 1:** Para que la evaluación económica se tendrá en cuenta el mayor porcentaje descuento.
- NOTA 2:** El mayor porcentaje descuento será tenido en cuenta para efectos de evaluación y aplicados al contrato.
- NOTA 3:** el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II en la oferta económica el valor indicado por la entidad que es de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00), INCLUIDO IVA EL CUAL ES NECESARIO PARA LA ADJUDICACION

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la policía Nacional De conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así mismo deberán ser cargadas a la plataforma SECOP II de acuerdo al siguiente detalle

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRÁCTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES), DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRÁCTICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Subintendente **CLAUDIA ELIZABETH ITURRI YASCUARAN**
Responsable Archivo Intermedio UPRES NARIÑO

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE



MATRIZ DEL RIESGOS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN									
A	W	2	1	Nº					
General	Específico	General	General	Clase					
Externo	Interna	Interna	Externa	Fuente					
Contratación	ejecución	Selección	Selección	Etapas					
Operacional	Riesgos Operacionales Y Riesgos de la Naturaleza:	Operacional	Económico	Tipo					
Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Inicialmente puede pasar que el contratista llegue al punto de no contar con la capacidad operativa e instalaciones para la prestación	Presentación de propuestas que no cumplen con las especificaciones técnicas o documentos legales	Fluctuación de los precios del mercado de los SERVICIOS a contratar	Descripción (que puede pasar y como)					
Afectación grave de la prestación de los servicios asistenciales y consecución de los procesos administrativos. * desgaste administrativo	La no prestación del servicio a contratar a los usuarios que requieren este servicio, así mismo como la complicación del estado de salud de los usuarios	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Incremento súbito en el servicio a prestar	Consecuencia de la ocurrencia del evento					
3	3	2	1	Probabilidad					
3	2	5	3	Impacto					
6	5	7	4	Valoración del riesgo					
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Categoría					
contratista	supervisor	Ofrente	Ofrente	¿A quién se le asigna?					
Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora	Supervisar constantemente la ejecución del contrato	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/Establecer claridad en los especificaciones y documentos requeridos en el proceso.	Transferir ir-Solicitud de presentación de ofertas oferta con Sostenibilidad de precios						
1	1	1	1						
2	1	1	1						
3	2	2	2						
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo						
No	No	No	Si						
*Contratos *Jurídica	Supervisor	Contratos/comité técnico/jurídica	Contratista						
De acuerdo al cronograma del proceso	Antes de iniciar con el control	Antes de realizar la invitación a participar en el proceso	Antes de suscribir el contrato						
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido	Al inicio del contrato	En la elaboración de la invitación.	En la entrega de ofertas						
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del	En el momento de la prestación del servicio	En el momento de la verificación de la documentación por parte de los comités	de conformidad con el cronograma de contrato						
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	mensual	En el momento de presentación de la oferta.	Mientras de perfecciona el contrato						

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE



POLICIA NACIONAL

o	n
General	General
Externo	Externo
Selección	Contratación
operacional	Operacionales
Falla en la prestación del servicio por la falta de contratación	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.
Retraso en la prestación del servicio a contratar en los plazos establecidos	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha
3	2
3	3
6	5
Riesgo alto	Riesgo bajo
contratista	Contratista
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento/establecer claridad en las especificaciones y en los compromisos	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato
1	1
2	1
3	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No
Supervisor	* Contratos * Jurídica
De acuerdo al cronograma del proceso	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso mensual	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

Capitán **NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Subintendente **CLAUDIA ELIZABETH ITURRI YASCUARAN**
Responsable Archivo intermedio UPRES NARIÑO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental.
11. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.
15. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020..."
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDDA PRESTADORA DE SALUD NARIÑO TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo"
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de



2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)

19. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente. domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.

- 9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
- 10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
- 11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
- 12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
- 13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodera

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	6
Valor del contrato	\$ 80.000.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 21.490.421,25

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Económico	Fluctuación de los precios del servicio a contratar	Bajo	Bajo	\$ 500.000,00	2,33%
Operacionales	Obstrucción al desarrollo normal del proceso.	Bajo	Alto	\$ 6.439.471,53	29,96%
De la naturaleza	La no prestación del servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en el Departamento de Nariño, que requieren este servicio así mismo como la pérdida de vidas humanas por desastres naturales catastróficos	Bajo	Medio-Bajo	\$ 1.172.006,66	5,45%
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente a no firme el contrato oportunamente	Bajo	Alto	\$ 6.439.471,53	29,96%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Bajo	Bajo	\$ 500.000,00	2,33%
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio en los plazos establecidos	Bajo	Alto	\$ 6.439.471,53	29,96%

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS (INFORMATIVO)



POLICÍA NACIONAL

Código: 355-FR-0006		PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD				 POLICÍA NACIONAL			
Fecha: 24/10/2018		REPORTES DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS							
Versión: 3		El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente							
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:									
FECHA DE NOTIFICACIÓN		DIZ		FAW		AA		CÓDIGO DE REPORTE:	
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad									
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE									
1. NOMBRES Y APELLIDOS				2. HISTORIA CLÍNICA					
3. DIAGNÓSTICO				4. EDAD		5. SEXO		6. HABITACIÓN	
7. MÉDICO TRATANTE:				F		M			
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO									
8. FECHA OCURRENCIA		9. HORA		10. ÁMBITO DE OCURRENCIA					
DIZ		FAW		am		pm		Ambulatorio	
11. NOMBRE DEL SERVICIO:						Hospitalario		Urgencias	
								Procedimientos diagnósticos	
12. DESCRIPCIÓN									
13. TIPO DE EVENTO									
ADVERSO		INCIDENTE		COMPLICACIÓN		14. SEVERIDAD DEL EVENTO		SEVERO	
MODERADO		LEVE		NO DAÑO					
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.								Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.	
Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.									
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)									
M		DM		15. NOMBRE		16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA		17. LOTE	
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE									
21. NOMBRES Y APELLIDOS				22. CARGO		23. SERVICIO			
V. ANÁLISIS DE CAUSAS									
PACIENTE Y FAMILIA		MÉTODOS Y PROCESOS		MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO		EVENTO PRESENTADO			
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes		* No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolos y estándares no están		* Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las					
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)		MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)							
* Preparación o acondicionamiento * Productos defectuosos * Claridad en etiquetas o instructivos. * Falta de funcionamiento. * No disponibilidad		* Decisiones erradas * Personal insuficiente * Lapso o distracciones * Falta de conocimiento y entrenamiento * Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo * Errores en el manejo del sistema de información * Exceso de confianza							
OTRAS CAUSAS									
1.									
2.									
3.									
4.									
VI. PLAN DE INTERVENCIÓN									
CAUSA IDENTIFICADA		QUÉ HACER		QUIÉN		CUÁNDO		VERIFICACIÓN	
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE									
Fecha de verificación		Jefe del área		Responsable Seguridad del Paciente					
DIZ		FAW		AA					

Nota: este formato solo lo deberá diligenciar el oferente a quien se le adjudique el proceso y en caso de que se llegue a presentar un EVENTO ADVERSO o INCIDENTE, durante la ejecución del contrato (leer ANEXO 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y precedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.